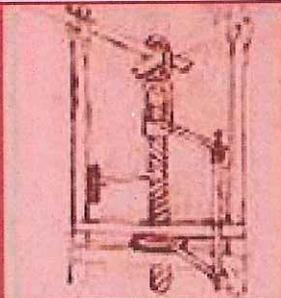


Documento ... **Estudio de Impacto Ambiental de Centro de
tratamiento de Vehículos fuera de uso**
Promotor **Desguace Lorente, S.L.**
Objeto **Declaración de Impacto Ambiental**

foro 21 soluciones de ingeniería, s.l.

· Medio Ambiente
· Seguridad Industrial
· Higiene Alimentaria
· Calidad y Normalización
· Proyectos y Direcciones de Obra
· Organización Industrial



Autores..... **Juan Luna Pérez**
José Luis Carricondo Ros
José Enrique Moros Valle
Fecha..... **Junio de 2013**

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS.

1. IDENTIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO	3
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR.....	3
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR.....	4
1.3. ANTECEDENTES	4
1.4. OBJETO.....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES.....	8
2.1.1 - <i>ESQUEMA GENERAL DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN</i>	9
2.2.2.- <i>CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO.</i>	11
2.2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE APLICACIÓN.....	14
2.2.1. <i>NORMATIVA EUROPEA</i>	14
2.2.2. <i>LEGISLACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL</i>	15
<i>LEGISLACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA</i>	17
3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	18
3.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ALTERNATIVAS.....	18
3.2. VALORACIÓN DE VIABILIDAD DE ALTERNATIVAS.	19
3.3. JUSTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS ESCOGIDAS	20
4. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVE	21
4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE PUEDAN SER AFECTADOS.....	21
4.1.1. <i>CLIMATOLOGÍA</i>	21
4.1.2. <i>EDAFOLOGÍA</i>	23
4.1.3. <i>GEOTECNIA Y GEOMORFOLOGÍA</i>	24
<i>No existen Lugares de Interés Geológico en las cercanías a la actividad</i>	26
4.1.4. <i>HIDROGEOLOGÍA</i>	27
4.1.5. <i>FLORA Y FAUNA.</i>	29
<i>No existen Vías Pecuarias en las cercanías de la actividad</i>	34
4.1.6. <i>PAISAJE</i>	34
4.1.7. <i>ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS</i>	35
4.1.8. <i>FACTORES CULTURALES</i>	42
4.1.9. <i>SALUBRIDAD POBLACIONAL</i>	43
4.2. DESCRIPCIÓN CARTOGRAFIADA DE LA ZONA AFECTADA.....	43
4.3. ESTUDIO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA.....	44
4.3.1. <i>EFFECTOS DE OCUPACIÓN FÍSICA</i>	44
4.3.2. <i>EFFECTOS DERIVADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS CONTAMINANTES GENERADOS</i>	48
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	50
5.1. METODOLOGÍA	50
5.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	54
5.2.1. <i>FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD</i>	55
5.2.2. <i>ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES SUSCEPTIBLES</i>	56

5.2.3. TABLAS DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....	58
5.3. VALORIZACIÓN DE IMPACTOS.....	59
5.3.1. IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.....	59
5.3.2. IMPACTOS DE CARÁCTER EDAFOLÓGICO.....	61
5.3.3. IMPACTOS DE CARÁCTER HIDROGEOLÓGICO.....	61
5.3.4. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.....	62
5.3.5. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.....	63
5.3.6. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE.....	63
5.3.7. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS.....	64
5.3.8. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN.....	65
5.3.9.- GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	67
5.4. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS.....	69
5.4.1. FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	69
5.5. VALORACIÓN FINAL DE IMPACTOS EN LAS DIFERENTES FASES	72
5.6. TABLA DE VALORIZACIÓN DE IMPACTO.....	75
6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	76
6.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS.	77
6.2. MEDIDAS GENERALES.....	80
6.3.- RESIDUOS	81
6.4. CONTAMINACIÓN DE SUELOS	88
6.5. ATMÓSFERA.....	88
6.6. VERTIDOS.	88
6.7. RUIDOS	89
7. PLAN DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD	90
8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	91
8.1. OBJETO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.	91
8.2. PROCEDIMIENTO.....	91
8.3. REVISIONES.....	93
8.4. OBLIGACIONES NORMATIVAS	93
9. CONCLUSIONES	102

ANEXOS

- ANEXO 1: DOCUMENTO DE SÍNTESIS
- ANEXO 2: CUESTIONARIOS
- ANEXO 3: CARTOGRAFÍA



CAPÍTULO

01

1. IDENTIFICACIÓN. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

Promotor:	DESGUACE LORENTE, S.L.
C.I.F	B-54695697
Domicilio Social:	Calle Rojasles 9, 03187, Los Montesinos
Dirección zona en estudio:	Calle Rojasles 9, 03187, Los Montesinos
Localidad	Los Montesinos
Provincia	Alicante
Actividad	Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso
Teléfono	656 54 72 67 / 692 19 08 80
Representante legal	ADILSON LORENTE
Persona de contacto	ADILSON LORENTE



1.2. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR

Razón Social:	Foro 21, soluciones de ingeniería, s.l. (foro 21)		
Actividad:	Consultoría técnica y medioambiental		
Emplazamiento:	Ctra. de Churra, 171		
Localidad:	Churra		
Código Postal:	30.110		
C.I.F.:	B-30.581.391		
Equipo técnico redactor del estudio	Juan Luna Pérez (Ingeniero Agrónomo) José Luís Carricondo Ros (Lcdo. Biología) José Enrique Moros Valle (Ingeniero Técnico Industrial)		
Teléfono:	968 90 90 21	Fax:	968 20 42 49

1.3. ANTECEDENTES

El presente documento se elabora a petición de la empresa Desguace Lorente, S.L., con domicilio social en la C/ Rojas, 9 C.P. 03.187, en el término municipal de Los Montesinos, Alicante. El promotor pretende instalar un **Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso (VFU's)** para la posterior venta de las piezas útiles obtenidas y de la chatarra generada.

La iniciación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se realiza por la necesidad de obtener la Declaración de Impacto Ambiental para desarrollar la actividad.

Dado que la actividad especificada, se encuentra incluida en el punto 6.c de **anexo de la Ley 2/1989**, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental, el promotor ha concertado previamente los servicios de **foro 21, soluciones de Ingeniería s.l.** para la elaboración del presente documento en virtud de la normativa medioambiental y urbanística y otras vinculadas vigentes.

1.4. OBJETO

El promotor pretende la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación del **Centro de Recepción y Descontaminación de VFU's** en la C/ Rojales, 9, 03.187, Los Montesinos, Alicante

El objeto del Presente Documento es en consecuencia, definir la incidencia medioambiental que el Centro y las acciones realizadas en el tendría sobre el entorno y redactar la documentación preceptiva para la tramitación de las Autorizaciones de la Actividad.

La actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, del la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental, según la siguiente clasificación:

GRUPO	6. Recuperación y/o eliminación de productos y su almacenamiento.
APARTADO	c) Desguace y/o almacenamiento de chatarra.

En consecuencia, se redacta el preceptivo **Estudio de Impacto Ambiental, objeto del presente documento.**

La actuación **no se encuentra incluida** en el Anejo 1 (Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2) **de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.**

A instancias de todo lo referido anteriormente, la actividad estará sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, sin menoscabo del resto de autorizaciones preceptivas a la actividad; por lo que presentará el documento derivado del Estudio de Impacto Ambiental, al que anejará el resto de solicitudes ambientales necesarias.

Tres son los pasos significativos que implica la evaluación de Impacto Ambiental:

- Determinación de la actuación que modifica la evolución de las características del medio.
- Determinación de las características alteradas.
- Determinación de la repercusión de estas alteraciones sobre las condiciones de Bienestar Humano ⁽¹⁾.

Por tanto la Evaluación de Impacto Ambiental tiene como objetivos generales la identificación, predicción, interpretación y prevención de los efectos ambientales que determinadas acciones, planes, programas o proyectos pueden causar a la salud y bienestar de las personas y al entorno.

¹ El término Bienestar Humano ha de entenderse en un sentido totalmente amplio, incluyendo lógicamente valores sociales y patrimoniales del medio, pero también la mejora de las condiciones de vida de las personas afectadas por la realización del proyecto en cuestión.



Basándonos en los apartados anteriores, es objeto del presente Estudio el realizar una estimación de los impactos que la realización del proyecto especificado tendría durante la fase de funcionamiento y posterior cierre, valorar los mismos y en su caso señalar las medidas correctoras oportunas para minimizarlos o eliminarlos. Se pretende asimismo la obtención de las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo las obras e instalaciones más acordes con el respeto a la legislación ambiental y el entorno, así como la mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades y procesos.

Se han estudiado las medidas correctoras previstas en los planes del proyecto y se han propuesto, si se considera procedente, medidas mitigadoras de los impactos. Se han incluido en el estudio las posibles interacciones durante las fases de obras, de funcionamiento y de abandono.

Se redacta, en consecuencia el presente Estudio de Impacto Ambiental a petición del **Promotor Desguace Lorente, S.L., para un Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso.**

CAPÍTULO

02

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES**

Las instalaciones donde se pretende instalar el centro de recepción, descontaminación y almacenamiento de vehículos fuera de uso se localiza en el Polígono Industrial de Los Montesinos, Calle Rojas 9, dentro del término municipal de Los Montesinos.

Las coordenadas siguientes:

X: 699158,25

Y: 4211819,75

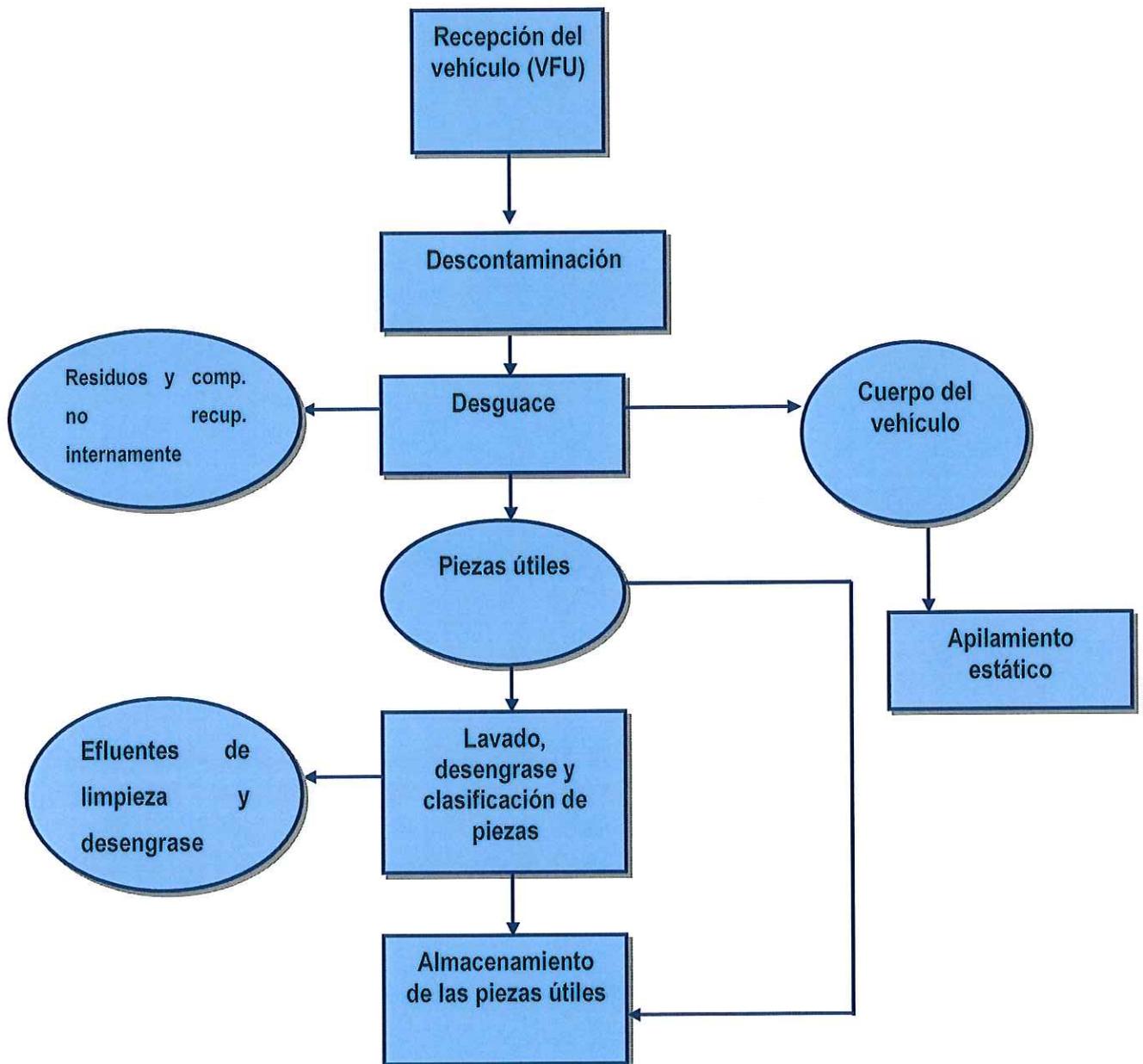
HUSO 30.

La superficie de la parcela es de 1.951,40 m², en ella hay construida una nave de 420 m² en estructura metálica con cerramiento de placas de hormigón.

La actividad que se pretende desarrollar, por la empresa, es la recepción y descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, para la posterior venta de las piezas útiles obtenidas y de la chatarra generada.

2.1.1 - ESQUEMA GENERAL DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN

Los procesos de operación responden al siguiente esquema:





OPERACIONES DEL PROCESO.

A.- RECEPCION DEL VEHICULO

Examen preliminar del vehículo recepcionado: posibles reparaciones, sustituciones de piezas, partes útiles, etc.

B.- ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en la zona de recepción situada a la entrada de las instalaciones, hasta poder descontaminarlos. La explanada será completamente impermeable en prevención de fugas y derrames y contará con la pendiente adecuada.

C.- DESCONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Extracción de los elementos contaminantes (filtros, aceites, baterías, etc.) y almacenamiento en contenedores apropiados. La descontaminación se llevará a cabo en la zona habilitada al efecto, respetando todas las normas de diseño y explotación que le son de aplicación.

APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS ÚTILES

Desmontaje y clasificación de todos los elementos aprovechables del vehículo (faros, lunas, salpicaderos, tubos de escape, motor, caja de cambios, parte de la carrocería, puertas).

ALMACENAMIENTO DEL CUERPO

Una vez que el chasis ya está desguazado se almacena en otra explanada para su posterior prensado mediante prensa móvil proporcionada por empresa fragmentadora.



2.2.2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO.

Las Instalaciones se diseñan de acuerdo a una serie de especificaciones técnicas, al objeto de optimizar el Proceso de Recepción y Descontaminación de los Vehículos Fuera de Uso, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente, y evitando daños al entorno y al medio ambiente.

El centro de recepción y descontaminación dispondrá de un vallado perimetral de altura suficiente, con elementos que disminuyan o minimicen el impacto visual, teniendo en cuenta las características de la zona.

El centro de recepción y descontaminación constará de las siguientes zonas debidamente identificadas: zona de recepción, zona de descontaminación, zona de almacenamiento de combustibles y residuos peligrosos y zona de desguace.

ZONA DE RECEPCIÓN. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Superficie adecuada provista en su totalidad de suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por vertido de líquidos que mediante lixiviación, escorrentía o percolación sean susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o el suelo.
- Canalización para la recogida de fluidos derramados.
- Pendiente de la zona de recepción y de la canalización tal que asegure la correcta recogida de aguas.
- Superficie adecuada al número de vehículos a almacenar con

pavimento impermeable y con previsión de instalaciones de recogida de derrames.

ZONA DE DESCONTAMINACIÓN. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Superficie adecuada cubierta en su totalidad y provista de un suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por derrames.
- Sistema o sistemas de elevación para las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad.
- Un sistema de extracción de fluidos del vehículo a descontaminar mediante aspiración o gravedad.
- Recipientes de almacenamiento temporal identificados.
- Un sistema de recogida de aguas y líquidos y dispositivo para la recogida de fluidos derramados.
- Superficie adecuada al número de vehículos a descontaminar, con pavimento impermeable y con previsión instalaciones de recogida de derrames.
- Zona adecuada, con pavimento impermeable, para almacenar las partes descontaminadas de los VFU, en especial para aquellas que están impregnadas de aceite.

ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Contenedores apropiados para almacenar baterías, filtros de aceite y filtros de combustible.
- Depósitos adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los VFU. Combustible, aceite de motor, aceite de cajas de



cambio, aceite de transmisión, aceite hidráulico, líquidos de refrigeración, líquido anticongelante, líquido de frenos, ácido de baterías, fluidos del equipo de aire acondicionado y cualquier otro fluido contenido en los VFU. Con cubeto de retención para evitar fugas de derrames accidentales o deterioro de los depósitos.

- Zona apropiada para almacenar neumáticos usados, que incluya sistemas de protección contra incendios y contra apilamientos excesivos.

Los residuos resultantes de los procesos llevados a cabo en las instalaciones, así como en el uso normal de las instalaciones y sus trabajadores con su código L.E.R. son los siguientes:

Identificación del residuo. Descripción.	Código CER	Destino final	Código (D/R)
Líquidos de freno	16 01 13*	Gestor autorizado	R5
Anticongelante	16 01 14*	Gestor autorizado	R5
Aceites usados	13 02 05 13 02 06*	Gestor autorizado	R9
Filtros de aceite	16 01 07*	Gestor autorizado	R9
Filtros de combustible	16 01 21*	Gestor autorizado	R4
Baterías de plomo	16 06 01*	Gestor autorizado	R4
Fluido del aire	14 06 01*	Gestor autorizado	R13
Gasóleo	13 07 01*	Reutilización interna	
Gasolina	13 07 02*	Reutilización interna	
Zapatas con amianto	16 01 11*	Gestor autorizado	R13
Neumáticos usados	16 01 03	Gestor autorizado	R13
Vehículos desechados (chatarra)	16 01 06	Gestor autorizado	R4
Papel y cartón	20 01 01	Gestor autorizado	R3
Residuos municipales mezclados	20 03 01	Gestor autorizado	R13

ZONA DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DESCONTAMINADOS. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Superficie adecuada provista en su totalidad de suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por vertido de líquidos que mediante lixiviación, escorrentía o percolación sean susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o el suelo. La zona contará con pendiente adecuada para la recogida de pluviales que previo a su vertido al alcantarillado pasarán por un separador de hidrocarburos y aceites y grasas.

2.2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE APLICACIÓN

2.2.1. NORMATIVA EUROPEA

MEDIO AFECTADO	ÁMBITO	RANGO	TÍTULO
Medio Ambiente en General	General	Directiva	• Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio, sobre evaluación de los impactos sobre el medio ambiente de ciertas obras públicas y privadas.
		Directiva	• Directiva 97/11/CEE, de 3 de marzo, por el que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de impacto sobre el medio ambiente de ciertas obras públicas y privadas.
		Directiva	• Directiva 96/61/CEE, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.
Medio Terrestre	Residuos en General	Directiva	• Directiva 75/442/CEE, de 15 de julio, relativa a los residuos.
		Directiva	• Directiva 91/156/CEE, de 18 de marzo, por el que se modifica la Directiva 75/442/CEE, relativa a los residuos.
		Directiva	• Directiva 91/689/CEE, de 12 de diciembre, relativa a los residuos peligrosos.
		Directiva	• Directiva 94/31/CEE, de 27 de junio, por el que se modifica la Directiva 91/689/CEE, relativa a los residuos peligrosos.
		Decisión	• Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil (VFUs)
Medio Biótico	General	Directiva	• Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres.
		Directiva	• Directiva 92/43/CEE, del consejo de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
		Decisión	• Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del consejo, la Lista de Lugares de Importancia comunitaria de la región Biogeográfica Mediterránea.

2.2.2. LEGISLACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

MEDIO AFECTADO	ÁMBITO	RANGO	TÍTULO
Medio Ambiente en General	General	R. Decreto	• Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
		R. Decreto	• Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
		Ley	• Ley 5/1999, de 8 de abril, de evaluación de impacto ambiental.
		R. Decreto	• Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.
		Ley	• Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental
		Ley	• Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
		Ley	• Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.
		Ley	• Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
		Ley	• Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
		R. Decreto	• Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
Medio Atmosférico	Calidad del Aire	Decreto	• Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
		R. Decreto	• Real Decreto 547/79, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/75, de 6 de febrero, de desarrollo de la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
		R. Decreto	• Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
		Ley	• Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
	Ruido	R. Decreto	• Real Decreto 245/89, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra
		Ley	• Ley 37/2003, de 17 noviembre, del Ruido.
		R. Decreto	• Real Decreto 1513/2005, que desarrolla la Ley 37/2003
		R. Decreto	Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, relativo a máquinas.
Medio Biótico	Espacios naturales	Ley	• Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. •

	Fauna	R. Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
	Fauna	R. Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

MEDIO AFECTADO	ÁMBITO	RANGO	TÍTULO
Medio Biótico	Flora y fauna	R. Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
		R. Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
Medio terrestre	Envases y residuos de envases	Ley	<ul style="list-style-type: none"> LEY 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (BOE nº 99 de 25-4-97).
		Ley	<ul style="list-style-type: none"> LEY 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE nº 113 de 31 de diciembre de 1998).
		R. Decreto	<ul style="list-style-type: none"> REAL DECRETO 728/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (BOE nº 104, de 1-5-98).
		Orden	<ul style="list-style-type: none"> ORDEN de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno regulado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE nº 104 de 1-5-98).
	Residuos	Ley	<ul style="list-style-type: none"> Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y suelos contaminados
		Real Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
		Real Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
		Orden	<ul style="list-style-type: none"> Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos
		Real Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados
		Real Decreto	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.



LEGISLACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Medio Afectado	ÁMBITO	RANGO	TÍTULO
Medio Ambiente en General	General	Ley	• Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental.
	Residuos	Ley	• Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
Medio Atmosférico	Ruido	Ley	• Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
Medio Biótico	Espacios Naturales	Ley	• Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.



CAPÍTULO

03

3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

3.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ALTERNATIVAS

Se estudiaron alternativas de distinta índole teniendo en cuenta el proceso productivo.

Se han efectuado estudios previos de alternativas que consideran variables estratégicas, socioeconómicas y medioambientales entre otras. Dichas variables al aplicarlas a las diferentes alternativas han sido valoradas como viables, de ser valoradas de manera positiva como factibles de realizar, poco viables en caso contrario, o no aplicables si no se considera relevante su aplicación.

Para la ubicación y localización

- A) Alquiler o compra de una nave ya construida en sector industrial.
- B) Construcción de una nave en nuevo polígono industrial

Para el funcionamiento de la actividad

- A) Almacenamiento y clasificación de los residuos metálicos y centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.
- B) Centro de almacenamiento de residuos no peligrosos.



C) Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

3.2. VALORACIÓN DE VIABILIDAD DE ALTERNATIVAS.

Se ha optado, para la localización de la actividad, el alquiler o compra de un terreno con nave en un polígono industrial consolidado y cerca de población. La alternativa de partir de cero, construcción de una nave en un nuevo polígono industrial se ha desechado, al suponer un mayor coste económico y medioambiental, al necesitar de movimientos de tierras, maquinaria, materias primas, etc.

Respecto a la gestión de residuos a realizar, dado el tamaño y características de la parcela, se ha optado por la alternativa de ser un Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, actividad que aúna con la gestión de los vehículos descontaminados, pero sin entrar en otras chatarras, y que necesitan un mayor espacio para realizarse. La posibilidad de dedicarse tan solo a los residuos no peligrosos (chatarras, papel y cartón, plásticos), también ha sido desechada, ya que además de rendir menos económicamente, necesitan de mayor espacio que el disponible.

La descontaminación de VFUs, produce residuos peligrosos, derivados de la descontaminación de los mismos, pero su correcto almacenamiento y control, hace que su producción y almacenamiento no acarree peligros para el medio ambiente circundante. Además de la gestión de residuos, esta posibilidad también permite la venta de piezas de los vehículos, promoviendo la reutilización de sus componentes.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS ESCOGIDAS

En las siguientes tablas se resumen los motivos que se han tenido en cuenta para adoptar la alternativa a llevar a cabo:

Para la ubicación y localización

SOLUCIÓN ADOPTADA A REALIZAR	ALTERNATIVAS VIABLES	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
Alquiler o compra de una nave ya construida en sector industrial	- Construcción de una nave en nuevo polígono industrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menor gasto económico ▪ Menor impacto ambiental al no producir movimiento de tierras, nivelación de terrenos, u otras obras. ▪ Mayor cercanía a sectores industriales ya consolidados, y poblaciones, que serán de donde provengan los VFUs. ▪ Asegura la compatibilidad urbanística.

Para el funcionamiento de la actividad

SOLUCIÓN ADOPTADA A REALIZAR	ALTERNATIVAS VIABLES	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.	- Almacenamiento y clasificación de los residuos metálicos y centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil. - Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menor impacto visual ▪ Menores emisiones sonoras que pudiesen afectar a actividades colindantes. ▪ No existe contacto de las aguas de lluvia o escorrentía con los residuos peligrosos almacenados (interior de la nave). ▪ Mayor seguridad de los materiales almacenados (Piezas de los vehículos) ▪ Mayor posibilidad de beneficio económico.

CAPÍTULO

04

4. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVE**4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE PUEDAN SER AFECTADOS.****4.1.1. CLIMATOLOGÍA**

El tipo climático de la zona es típicamente mediterráneo.

La parcela esta ubicada a 7 metros sobre el nivel del mar, en la zona de El Polígono Industrial de Los Montesinos.

El denominador común de este tipo de clima es el contraste térmico estacional, muy propio de los climas de filiación templada, de veranos calurosos e inviernos moderados, y la presencia de un régimen de lluvias estacional e irregular, destacando la acentuada aridez propia del estío y las copiosas precipitaciones equinocciales, concentradas en época tardoestival.

Torre Vieja y sus alrededores se localizan en un área de clima mediterráneo subdesértico. La temperatura media anual es alta, rondando los 17,5º C, correspondiendo a los meses de Julio y Agosto los

valores máximos (la media de las máximas en estos meses es de 30-31º C), y a los meses de Enero y Febrero los valores mínimos (la media de las mínimas durante esta época es de 6-7º C). Estas altas temperaturas provocan la existencia de una elevada tasa de evaporación (1.000 mm.) y, como consecuencia, de mucha humedad ambiental sobre todo durante el período estival. Los valores de precipitación son extremadamente bajos (media de 299 mm. anuales) y, sobre todo, muy irregulares, tanto anual como interanualmente, al igual que ocurre en todo el sureste alicantino, con alto riesgo de inundaciones catastróficas durante el otoño.

Medias y totales anuales (2009)

Para la realización de los cálculos de las medias anuales se han utilizado datos de 365 días (100% del año). Si para la realización de las medias o totales anuales de algún dato falta información de 10 o más días, esta no se mostrará.

Datos	Valor	Días computados
Temperatura media anual:	18.4°C	365
Temperatura máxima media anual:	23.1°C	365
Temperatura mínima media anual:	12.6°C	365
Humedad media anual:	64.8%	365
Precipitación total acumulada anual:	311.11 mm	365
Visibilidad media anual:	10.7 Km	365
Velocidad del viento media anual:	10.6 km/h	365

Para la realización de los cálculos de las medias anuales se han utilizado datos de 365 días (100% del año).

Total ocurrencias

Cantidad de días en los que se produjeron fenómenos extraordinarios.

Días con lluvia:	95
Días con nieve:	0
Días con tormenta:	23
Días con niebla:	6
Días con tornados o nube embudo:	0
Días con granizo:	0

(Datos de la estación meteorológica de Torrevieja Centro)

4.1.2. EDAFOLOGÍA

La parcela se localiza dentro de un polígono industrial, en consecuencia las características edafológicas del terreno ya han sido alteradas en las obras de realización y parcelación del propio polígono.

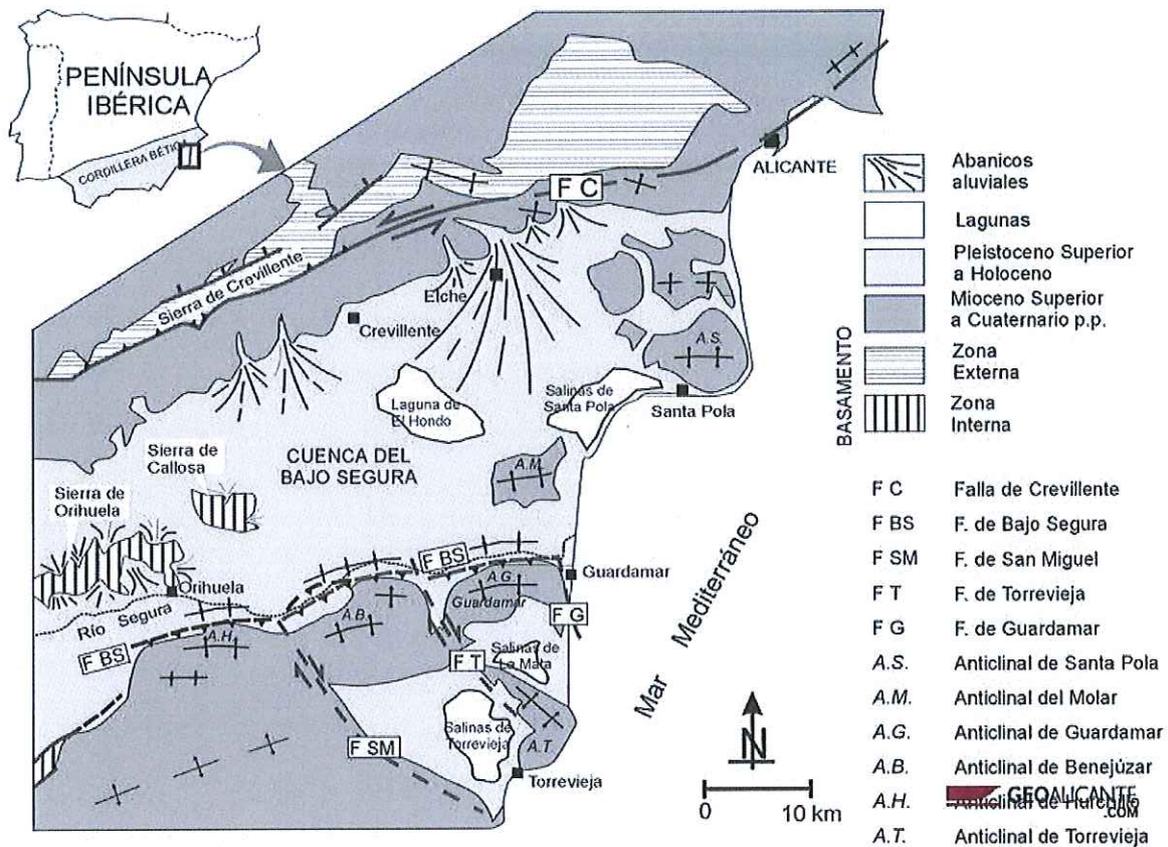
No existen unidades edáficas reconocibles en las inmediaciones de la parcela de estudio, ya que la zona se encuentra ampliamente construida y se sitúa en una zona eminentemente industrial y agrícola, donde los suelos han sido muy alterados durante la construcción de los edificios y naves industriales presentes. El suelo se haya cubierto por asfalto o por hormigón en su totalidad, tanto en el interior de la parcela como en sus alrededores.

En sus orígenes, el suelo se caracterizaba por su extrema juventud, ya que la mayor parte del territorio no se ha visto libre de las aguas marinas hasta el cuaternario. Se trata de un medio de condiciones edáficas salinas que se caracteriza además por la existencia de un nivel freático muy próximo a la superficie. En función del nivel freático y de la cantidad de sales se han formado una secuencia de suelos hidromorfos y halomorfos, que presentan numerosas asociaciones e integrados. Los suelos más representativos en este ámbito son los Gleysoles, Solonchak

y diversos integrados entre Solonschaks-Solonetz, cuya denominación indica precisamente estas condiciones.

4.1.3. GEOTECNIA Y GEOMORFOLOGÍA

La zona de las Lagunas de Torrevieja, Los Montesinos y la ciudad de Torrevieja se sitúa en el límite Sur de la cuenca del Bajo Segura. Esta cuenca, que se localiza en la Cordillera Bética oriental, está sometida actualmente a esfuerzos compresivos NNW-SSE (Alfaro et al., 1999) que han plegado considerablemente la cobertera sedimentaria Neógeno-cuaternaria. El empuje de la placa africana sobre la euroasiática, responsable de la actividad sísmica de la zona, ha ido conformando estas estructuras.



Desde el punto de vista geomorfológico el relieve de la región es concordante con las estructuras geológicas, es decir, los anticlinales coinciden con relieves positivos mientras que los sinclinales corresponden a depresiones.

Los estudios neotectónicos realizados en la cuenca del Bajo Segura y sectores adyacentes, citan como fallas más activas la falla del Bajo Segura, la de Crevillente y la de San Miguel de Salinas. La falla del Bajo Segura (FBS) es la que lleva asociada una mayor deformación de los sedimentos más recientes. Se trata de una falla inversa ciega que buza hacia el Sur y que se manifiesta en superficie por varios anticlinales asimétricos, de rocas neógeno-cuaternarias, de dirección aproximada E-W (Alfaro et al., 2002).



Entre los pliegues destacan el de Guardamar, Lomas de La Juliana, Benejúzar, y el de Hurchillo, todos en la margen derecha del río Segura. Se puede constatar que la intensidad del plegamiento disminuye hacia el Este, siendo el pliegue más apretado el de Hurchillo cuyos estratos llegan a ser verticales en el flanco septentrional. Estos pliegues, junto con las pequeñas sierras del Sur de Murcia, son los responsables del cambio brusco de dirección del río Segura.

A ambos lados de los anticlinales existen dos sinclinales que coinciden con la llanura aluvial del río Segura al N y con las lagunas de Torrevieja-La Mata al S. De los dos sinclinales, el del río Segura es el más subsidente.

La FBS, aunque presenta una actividad sísmica moderada, es de las más importantes de la Península Ibérica, siendo la responsable de la mayoría de los terremotos históricos de la zona. La sismicidad registrada en el siglo XX se caracteriza por tener baja magnitud y solamente unos pocos sobrepasan la magnitud 3.5. Podemos destacar entre éstos el de Jacarilla-Benejúzar de 1919, con una magnitud de 5.2, seguido por réplicas, una de las cuales alcanzó una magnitud de 5.1, o los recientes de Junio de 2003 (Torrevieja-San Miguel de Salinas), de magnitud en torno a 4.

LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

No existen Lugares de Interés Geológico en las cercanías a la actividad



4.1.4. HIDROGEOLOGÍA

Redes de drenaje superficial

Las principales masas de agua superficial de Torrevieja son las lagunas salinas de Torrevieja y La Mata. Las dos lagunas, la de la Mata con 700 ha y la de Torrevieja con 1.400, se comunican con el mar a través de canales, penetrando en ellas el agua marina por gravedad, debido a su situación inferior al nivel del mar. La alimentación de estas lagunas, además del agua que recibe directamente del mar, se realiza mediante una conducción que traslada salmueras desde el diapiro del Cabezo de la Sal, situado en la localidad de Pinoso. Las lagunas son utilizadas con fines salineros.

La laguna de Torrevieja está situada a 1.300 metros al sur de la actividad, y la de La Mata, a 1.700 metros al este.

A 1 kilómetro al noroeste de la actividad circula el Canal de Riego de Levante.

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

El acuífero terciario de Torrevieja se sitúa en el extremo oriental de la Cordillera Bética, en la depresión del Bajo Segura. Esta zona obtuvo su configuración actual en el Holoceno, y hasta el Pleistoceno se trató de un área con un mayor o menor grado de conexión con las restantes cuencas del Prebético (Montenat *et al.*, 1996; Montenat y Ott D´Estevou, 1996).



El acuífero de Torrevieja está constituido fundamentalmente por niveles de areniscas y calcarenitas del plioceno, los cuales son materiales permeables que se corresponden con el acuífero principal del que se extrae el agua en la cuenca. Tiene una superficie de 167 km², y está limitado al norte y suroeste por los afloramientos impermeables de base (margas del Messiniense), salvo pequeños sectores donde está recubierto por materiales cuaternarios consistentes en limos negros, rojos, arcillas, caliche continental y cantos encostrados, materiales muy extendidos por el resto del acuífero y considerados como acuitardos (Almela *et al.*, 1978).

El sistema acuífero de Torrevieja se comporta como un acuífero semiconfinado, de tal forma que los niveles permeables de areniscas y calcarenitas del Plioceno se ven recubiertas por limos negros, rojos, arcillas, caliche continental y cantos encostrados del Cuaternario que actúan como acuitardo. No obstante se puede apreciar que estos niveles de areniscas y calcarenitas afloran en el sector noroccidental del área del acuífero. Este sector coincide con zonas elevadas por al anticlinal de Benejúzar y el de Guardamar, siendo su extensión de afloramiento en torno a 13 km² (Almela *et al.*, 1978). Dichos afloramientos permeables, constituyen las zonas de recarga superficial del acuífero de Torrevieja. Las zonas de recarga descritas anteriormente no serían las únicas entradas de agua al sistema ya que el acuitardo cuaternario, descrito con anterioridad, también almacena agua, pero la transmite con lentitud, hecho de interés por la recarga que produce en el acuífero. Parece existir además una intrusión procedente del mar hacia el acuífero, como se desprende de algunos trabajos anteriores (Martínez-Santos *et al.*, 2004; Mediavilla *et al.*, 2007).



4.1.5. FLORA Y FAUNA.

Flora potencial.

La flora potencial presente en la zona se vería altamente condicionado por la zona costera en que se encuentra, semejándose a la presente en los cordones dunares de La Mata y los matorrales halófilos que rodean las lagunas de la Mata y Torrevieja.

Los matorrales salinos estarían formados por plantas crasas como las sosas (*Arthrocnemum sp.*) juncos (*Juncus sp.*). Asimismo con estepas de saladillas (plantas del género *Limonium*) y Senecio (*Senecio auricula*).

El saladar húmedo, estaría constituido por formaciones de carrizal-juncal, apareciendo en aquellos lugares donde existiesen aportes de agua superficiales, como ocurre en la orilla norte de la laguna de la Mata y en algunos tramos aislados de la de Torrevieja.

Existirían zonas con vegetación forestal en aquellas zonas de suelos más evolucionados y nivel freático más bajo, constituida por coscojar mediterráneo, pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*), tomillares y albardinares.

Flora actual.

Actualmente no existe, dado el carácter urbano de la zona, una flora natural en las inmediaciones de la actividad. No existen tampoco zonas ajardinadas o parques donde pudiesen existir especies de flora de interés.

No se han detectado especies incluidas en el DECRETO 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. [2009/5938].

Así mismo, no se han detectado habitas de interés comunitario en las inmediaciones de las instalaciones.

Fauna.

La fauna de esta área está condicionada por el alto nivel de antropización que sufre la zona, ya que casi en su totalidad y durante muchos años ha sido explotada de forma intensiva para su rendimiento agrícola y hoy forma parte de un polígono industrial.

La simplificación del medio, el uso de maquinaria agrícola y el empleo de pesticidas y la continua presencia del hombre imponen condiciones excluyentes para la mayoría de especies silvestres. Solo las especies que aprovechan las transformaciones proliferan en estos medios, presentando carácter trivial y escaso interés dado lo generalizado de su distribución.

Cabe destacar la presencia masiva de múridos (ratas (*Ratus ssp.*) y ratones (*Mus ssp.*), lagartijas (*Podarius hispánica*) y culebras (típicamente *Malpolou monspessulanus*), comunes en todos los demás medios. Destacan en estas condiciones el grupo de las aves, con diferentes especies como Gorrión domestico (*Passer domesticus*),

Verderón (*Carduelis chloris*), urraca (*Pica pica*), Tortola turca (*Streptopelia decaocto*), y otras especies acostumbradas a la presencia humana como la Lavandera blanca (*Motacilla alba*)

Otras aves, especialmente gaviotas (*Larus cachinnans*, *L. fuscus*, etc) sobrevuelan las instalaciones, en sus vuelos normales sobre la ciudad desde la costa, así como diferentes ardeidas y anátidas que utilizan las lagunas cercanas como puntos de alimentación, dormideros, puntos de cría, etc.

No se han detectado en las inmediaciones de las instalaciones indivisos o puntos de cría de las especies incluidas en el DECRETO 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección. (DOGV número 4705 de fecha 04.03.2004)

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, es el instrumento jurídico por el que se establece el régimen aplicable a los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. Esta Ley marca diversos objetivos, entre los que destacan la preservación de los ecosistemas o ambientes de especial relevancia, tanto naturales como antropizados, así como la conservación de la diversidad biológica, paisajística y cultural.



La Ley 11/1.994, en su artículo tercero establece las categorías en las que se incluirán los espacios naturales protegidos en el ámbito de la Comunidad Valenciana atendiendo a los recursos naturales o biológicos y de los valores que estos contengan. Estas categorías son:

- Parques Naturales
- Parajes Naturales
- Parajes Naturales Municipales
- Reservas Naturales
- Monumentos Naturales
- Sitios de Interés
- Espacios Protegidos

Ninguna de las anteriores figuras se encuentra próxima a la zona de actuación. Los espacios naturales protegidos más cercanos son:

Lagunas de la Mata y Torrevieja

El principal espacio protegido de la zona de Torrevieja son las Lagunas de La Mata y Torrevieja, que ostentan diferentes figuras de protección.

- **Parque Natural**, La Laguna de La Mata y las salinas de Torrevieja fueron declaradas como Parque Natural en 1996 mediante Decreto 237/1996, del 10 de Diciembre, de Declaración del Parque Natural de Las Lagunas de La Mata-Torrevieja. En este sentido cuenta con la máxima figura de protección de la legislación autonómica.
- **Convenio Ramsar**. Quedó incluida en la Lista del Convenio Ramsar de Humedales de Importancia Internacional por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994 (B.O.E. nº273, de 15 de noviembre de 1994).

- **Catálogo de Zonas Húmedas.** Está incluido en el "Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana", aprobado por el Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano.
- **LIC.** Espacio propuesto como Lugar de Importancia Comunitario (LIC), con la denominación "Lagunas de la Mata y Torrevieja (código ES0000059), en aplicación de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.
- **ZEPA.** Espacio designado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Lagunas de la Mata y Torrevieja" (código ES0000059) en función de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

El Parque Natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja se localizan en la provincia de Alicante y cuenta con un área de 3.709'2 ha. Las dos lagunas, la de la Mata y la de Torrevieja, se comunican con el mar a través de canales, penetrando en ellas el agua marina por gravedad, debido a su situación inferior al nivel del mar. La alimentación de estas lagunas, además del agua que recibe directamente del mar, se realiza mediante una conducción que traslada salmueras desde el diapiro del Cabezo de la Sal, situado en la localidad de Pinoso.

El factor limitante tanto para la cubierta vegetal, como para la vida animal es la elevada salinidad del agua. Entre las comunidades vegetales es destacable la presencia de algunos endemismos de interés biogeográfico y corológico como *Limonium caesium*, *L. cymuliferum*, *Cynomorium cocineum* y *Salsola genistoides*.

Destacar la presencia de *Tadorna tadorna*, *Phoenicopterus ruber*, *Podiceps nigricollis*, *Larus audouinii*, *Sterna albifrons*, *Charadrius alexandrinus* e *Himantopus himantopus*.

El punto más cercano de las zonas protegidas de las Lagunas de La Mata y Torrevieja se encuentra situado a 900 metros al sur de la parcela donde se pretende ubicar la actividad.

VÍAS PECUARIAS

No existen Vías Pecuarias en las cercanías de la actividad

4.1.6. PAISAJE

Tal y como se viene mencionando a lo largo del presente estudio, la actuación tendrá lugar dentro de un polígono Industrial, en consecuencia la calidad paisajística del entorno ya ha sido previamente impactada por el propio polígono industrial, ya evaluada y regularizada en su día.

Alrededor del polígono, el principal paisaje es un paisaje agrícola, con cultivos de cítricos y hortalizas principalmente, el paisaje lagunar de las lagunas de Torrevieja y La Mata.

Vías de acceso a la parcela

La vía de acceso al Polígono de Los Montesinos desde el centro urbano se realiza por la carretera CV-945.



4.1.7. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Aspectos generales

El municipio de Los Montesinos tiene una extensión de 15,05 Km² y Situado al sur de la provincia de Alicante, en la comarca de la Vega Baja del Segura. Cuenta con 5.199 habitantes

DEMOGRAFIA

Según datos demográficos referentes a INE 2007, cuenta con una población de derecho de 4.284 habitantes. En la actualidad se trata de un municipio en franca expansión, demográfica y económica. Un 32,1% de su población es, según este mismo censo, de nacionalidad extranjera, destacando por su número los británicos y los búlgaros.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009
Población	2.472	2.526	2.617	2.674	2.807	2.964	3.081	3.319	3.654	4.284	4.949

Actividad económica

En cuanto a su situación económica, los factores que han propiciado el desarrollo económico de este núcleo de población, son: la ampliación del regadío y el turismo. En el transcurso del siglo XX se produce, de forma gradual el afianzamiento de unas condiciones económicas favorables, que tienen su génesis en las obras de ingeniería, que permiten la llegada de aportes hídricos al seco. Por otra parte, estas se complementan con las actividades derivadas del desarrollo turístico y de crecimiento inmobiliario acaecido en el litoral desde la década de 1980.



Cuenta con una próspera agricultura, fundamentalmente de cítricos y hortalizas tempranas, que genera así mismo una importante industria agroalimentaria.

La actividad industrial está representada por la fabricación de materiales de construcción y de artículos de carpintería metálica y estructuras metálicas, así como las conservas de pescado.

Necesidad de valorización de residuos, marcada por la normativa

La Directiva 2000/53/CE relativa a los Vehículos al final de su vida útil, tiene fuertes implicaciones en toda la cadena que va desde los fabricantes de componentes y empresas de montaje de vehículos hasta el desguazador y el fragmentador pasando por los concesionarios y el propio usuario o propietario del vehículo.

Los fabricantes de automóviles cada vez delegan más en los submontadores y suministradores el desarrollo completo de subconjuntos, hasta el punto de que unos dos tercios del valor del vehículo provienen de estos últimos. Por lo tanto, los fabricantes de automóviles exclusivamente no reflejan necesariamente el peso que la industria del automóvil representa en un determinado país.

Esta industria auxiliar aporta, un 75% del peso del vehículo a partir de las materias primas que usa para la fabricación de sus suministros a la industria de montaje de automóviles: acero común, acero especial, hierro fundido, vidrio, goma, aluminio y plástico en el caso de la industria auxiliar del automóvil.

La correcta gestión de los Vehículos al final de su vida útil afectará a la industria del automóvil en aspectos importantes como son la obligación que tienen los fabricantes, siguiendo el mandato de la Directiva de correr con la totalidad o una parte importante de los costos que pueda representar para el último usuario la entrega del Vehículos al final de su vida útil, cuando éste tenga valor cero o negativo, a una instalación autorizada y lo que es más importante, el mandato de carácter preventivo que también contiene la Directiva exigiendo a los Estados miembros que propicien, que "los fabricantes de vehículos en colaboración con los fabricantes de materiales y equipamientos, limiten la utilización de sustancias peligrosas en los vehículos y reduzcan en la medida de lo posible desde la fase de concepción del vehículo en adelante, especialmente para prevenir su emisión al medio ambiente, facilitar su reciclado y evitar la necesidad de eliminar residuos peligrosos"

Exige también la Directiva que "en el diseño y la producción de vehículos nuevos se tenga plenamente en cuenta y se facilite el desmontaje, la reutilización y la valorización, especialmente el reciclado, de los Vehículos al final de su vida útil así como de sus componentes y materiales".

Resulta necesario internalizar los costos medioambientales que representaría el no reciclaje de los materiales en cuestión, incluyendo aquí la consecución del principio de sostenibilidad para la actividad humana. Hay que señalar aquí que siendo tan difícil adjudicar valores monetarios a las externalidades medio ambientales la controversia sobre grados y formas de intervención resultan en general duras e incluso agrias. Por eso cuanto mejor sea la visión que se tenga de la cadena de



reciclaje y mejores los datos relativos a los movimientos, tanto de materiales como económicos, que se dan en la misma, más fácil será acertar con el tipo e intensidad del o de los instrumentos a utilizar.

Gestión de VFU en la Generalitat Valenciana

Hay que tener en cuenta que, en lo referente a la gestión de residuos perseguida, la Comunidad Valenciana, está sufriendo un incremento considerable de de VFU's, que tienen lugar por un aumento considerable del parque automovilístico, acto que lleva relacionado la renovación de éste y por consiguiente un aumento en la generación de VFU's, hecho que se traduce en la necesidad de centros de tratamiento de residuos de este tipo, además de chatarras en general en zonas limítrofes a la misma tal y como sucede con la actividad afectada.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) del año 2003, la cantidad de VFU gestionados por Comunidad Autónoma fueron los siguientes:

	Peligrosos
Andalucía	
08.1 Vehículos desechados	60
Aragón	
08.1 Vehículos desechados	0
Asturias (Principado de)	
08.1 Vehículos desechados	0
Balears (Illes)	
08.1 Vehículos desechados	0
Canarias	
08.1 Vehículos desechados	500
Cantabria	
08.1 Vehículos desechados	0
Castilla y León	
08.1 Vehículos desechados	0
Castilla-La Mancha	

08.1 Vehículos desechados	0
Cataluña	
08.1 Vehículos desechados	13.452
Comunidad Valenciana	
08.1 Vehículos desechados	1.856
Extremadura	
08.1 Vehículos desechados	0
Galicia	
08.1 Vehículos desechados	0
Madrid (Comunidad de)	
08.1 Vehículos desechados	1.693
Murcia (Región de)	
08.1 Vehículos desechados	12.981
Navarra (Comunidad Foral de)	
08.1 Vehículos desechados	112
País Vasco	
08.1 Vehículos desechados	0
Rioja (La)	
08.1 Vehículos desechados	0
Total nacional	
08.1 Vehículos desechados	30.654

En lo que se refiere a la evolución del parque de vehículos (turismos) así como a los que se han dado de baja en los últimos años en la Comunidad Autónoma, y comparativamente con el resto de España, se observan los siguientes resultados:

EVOLUCIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS, POR TIPO Y CARBURANTE. 1997-2003								
	ALICANTE							ESPAÑA
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2003
TURISMOS	415.776	439.605	466.811	490.376	514.270	536.173	551.825	18.688.320
Gasolina	316.887	320.588	324.315	324.355	325.996	325.249	316.857	12.095.876
Gasoil	98.889	119.017	142.496	166.021	188.274	210.924	234.968	6.592.444
VEHÍCULOS POR 1000 HABITANTES.	519	540	578	605	617	636	603	596

Nota: El parque nacional de vehículos se encuentra sobrevalorado. La causa principal es el hecho de que el número de bajas

registradas administrativa-mente es inferior al que realmente se produce.

Fuente: Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Anuario Estadístico General.

EVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS POR TIPO Y PROCEDENCIA. 1997-2003

	ALICANTE							ESPAÑA
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2003
TURISMOS	28.339	33.982	40.060	39.048	39.494	37.371	39.259	1.492.527
Importación	18.641	23.364	27.720	27.396	28.159	27.500	28.337	1.028.566
Fabricación Nacional	9.696	10.614	12.333	11.648	11.330	9.862	10.921	463.776
Venta organismos oficiales	2	4	7	4	5	9	1	185

Fuente: Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Anuario Estadístico General.

EVOLUCIÓN DE LAS BAJAS DE VEHÍCULOS POR TIPO. 1997-2003

	ALICANTE							ESPAÑA
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2003
Turismos	13.181	15.709	18.011	19.939	22.383	21.436	24.381	871.595

Fuente: Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Anuario Estadístico General.

En las tablas anteriores se observa claramente como aumenta el parque de vehículos y el número de turismos matriculados desde el año 1997 a 2003, lo cual se traduce en un aumento consecuente y progresivo en el tiempo en el número de vehículos dados de baja (turismos).

Asociado a este efecto, se presenta la necesidad de infraestructuras destinadas a la gestión de VFU's, derivado de la entrada en vigor del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, el cual establece los requisitos que deben de cumplir los Centros Autorizados de Tratamiento de los Vehículos al Final de su Vida Útil.

He aquí la inminente necesidad de creación de este tipo de centros autorizados, que cumplan con dicha normativa, **avancen un grado más en las fases de descontaminación (fragmentación in situ)**

para la correcta gestión de los VFU's, y por consiguiente, que sean capaces de cubrir la necesidad de infraestructuras en virtud del aumento progresivo del parque automovilístico.

Hay que tener en cuenta el Plan Nacional de Vehículos al final de Vida Útil, en el cual se establece una serie de objetivos. Dichos objetivos serán los siguientes:

- *"Se prioriza la prevención, tanto cualitativa como cuantitativa, la reutilización y el reciclaje, por este orden.*
- *En breve plazo los operadores económicos (fabricantes, vendedores, distribuidores, aseguradores,...) deberán asumir la obligación de recuperar y valorizar los VFU's y ello a coste cero para el propietario final.*
- *Exige un permiso especial a los gestores de VFU's.*
- *Exige la descontaminación (separación y reciclado independiente de los componentes de los VFU's que tienen la condición de residuos peligrosos) como primera acción a llevar a cabo en la gestión de VFU's.*
- *Exige infraestructuras adecuadas en los centros de gestión de VFU's.*
- *Estimula la aplicación de sistemas de certificación en la gestión de los VFU's y la expedición de certificados de destrucción de los VFU's.*
- *Establece los siguientes objetivos cuantitativos de recuperación, reutilización y reciclaje de los VFU's:*
- *Antes del 1 de enero de 2005 reutilización y valorización de al menos el 85 % en peso de los VFU's. Para los vehículos producidos antes de 1980 este porcentaje será del 75 %.*
- *En la misma fecha reutilización y reciclaje de al menos el 80 % (70 % en los fabricados antes de 1980).*

- *Antes del 1 de enero de 2015 reutilización y valorización de al menos el 95 % en peso de los VFU's. En la misma fecha reutilización o reciclaje de al menos el 85 %."*

Se logrará asimismo dar cumplimiento a las legislaciones estatales de residuos y gestión y tratamiento de residuos, las cuales establecen claramente un orden de prelación a la hora de gestionar los residuos generados. En dichas normativas se especifica que se prioriza la prevención, tanto cualitativa como cuantitativa, la reutilización y el reciclaje, por este orden.

4.1.8. FACTORES CULTURALES

Tras estudio realizado, se ha verificado que no existe constancia de yacimientos arqueológicos en el terreno. No se considera la incidencia apreciable del proyecto sobre algún otro elemento del patrimonio histórico español, ni existen zonas de valor significativo arqueológico, didáctico o científico en todas sus ramas.

VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias, Bienes de Dominio Público, son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el ganado y que han de ser objeto de especial vigilancia y protección.

Actualmente están reguladas por la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, que establece que estas vías son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

No se haya Vías Pecuarias inventariadas en dicha legislación en las cercanías de la parcela de estudio.

4.1.9. SALUBRIDAD POBLACIONAL

La actividad, se localizará en un polígono industrial, en una zona suficientemente alejada de núcleos poblacionales y lejos a su vez de campo visual de cualquiera de éstos. La actividad no supondrá riesgo alguno a la calidad de vida de los vecinos ni supondrá ningún factor de riesgo para la salud de los mismos.

4.2. DESCRIPCIÓN CARTOGRAFIADA DE LA ZONA AFECTADA

En el anexo III del presente estudio aparecen las diferentes descripciones cartografiadas de la zona, así como planos de situación del proyecto a realizar.

4.3. ESTUDIO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA

4.3.1. EFECTOS DE OCUPACIÓN FÍSICA

ASPECTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN FUTURA SIN LA ACTUACIÓN	SITUACIÓN FUTURA CON LA ACTUACIÓN	E. COMPAR. (INCIDENCIA)
Climatología	Altura de 7 metros sobre el nivel del mar, pluviometría media de 300 mm, temperatura media anual de 17,5 °C.	Aumento de las temperaturas medias y disminución de las precipitaciones por evolución climática natural y factores de cambio climático	Aumento suave de las temperaturas medias y disminución de las precipitaciones por factores de cambio climático. Posiblemente aumento de la temperatura a escasos centímetros de los paneles solares.	Nula
Edafología y litología	La parcela en polígono industrial	La parcela en polígono industrial	Variará litología superficial. Las características edafológicas se mantendrán en los niveles inferiores siempre que se evite contaminación de suelos mediante vertidos peligrosos de fluidos	Baja
Geotecnia y sismotectónica	Impermeable, cimentación intermedia en sustrato firme. Asientos diferenciales. Alteración de materiales de diferente competencia. Se encuentra alejado de las zonas de riesgo sísmico de la región	Impermeable, cimentación intermedia en sustrato firme. Asientos diferenciales. Alteración de materiales de diferente competencia. Se encuentra alejado de las zonas de riesgo sísmico	La zona ya se encuentra urbanizada por lo que no se producirán cambios apreciables.	Nula

ASPECTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN FUTURA SIN LA ACTUACIÓN	SITUACIÓN FUTURA CON LA ACTUACIÓN	E. COMPAR. (INCIDENCIA)
Geomorfología	El relieve de la zona esta llano.	No se producirá variación geomorfológica de la parcela, siempre que se mantengan los usos actuales de terreno.	No se afecta al relieve de la zona.	Nula
Hidrogeología	Acuíferos: Acuífero Terciario de Torrevieja Masas de agua superficial: Lagunas de Torrevieja	Acuíferos: Acuífero Terciario de Onil Masas de agua superficial: Lagunas de Torrevieja	La actuación supone un riesgo para las masas de agua tanto superficiales como subterráneas al manejar sustancias peligrosas pero la normativa vigente al respecto y las medidas preventivas hacen que la actividad sea segura frente a posibles derrames.	Baja
Humedales	Lagunas de Torrevieja	Lagunas de Torrevieja	Se encuentran lo suficientemente alejadas para no verse afectadas por la actuación	Nula
Vegetación	Antropizada al ejecutar el polígono industrial y al encontrarse en un área urbana.	Al disponerse sobre parcela industrial el efecto será equivalente al descrito anteriormente	Al disponerse sobre parcela industrial el efecto será equivalente al descrito anteriormente	Nula

Documento: Estudio de Impacto Ambiental
 Cliente: Desguace Lorente, S.L.

foro21 soluciones de ingeniería, s.l.



ASPECTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN FUTURA SIN LA ACTUACIÓN	SITUACIÓN FUTURA CON LA ACTUACIÓN	E. COMPAR. (INCIDENCIA)
Fauna	La alta antropización de los terrenos y la presencia de importantes edificaciones y actividades en los alrededores hacen que la presencia de fauna sea muy baja.	Seguiría siendo parecida a la situación actual, siempre que la zona mantenga los usos actuales.	Seguiría siendo parecida a la situación actual, siempre que la zona mantenga los usos actuales.	Baja
Espacios naturales	La actuación no se encuentra incluida ni cerca de ningún espacio protegido.	La actuación no se encuentra incluida ni cerca de ningún espacio protegido.	La actuación no se encuentra incluida ni cerca de ningún espacio protegido.	Nula
Erosión hídrica	La parcela en estudio se localiza en un polígono industrial, por lo que no se ha considerado el riesgo de erosión hídrica en la zona.	La parcela en estudio se localiza en un polígono industrial, por lo que no se ha considerado el riesgo de erosión hídrica en la zona.	La parcela en estudio se localiza en un polígono industrial, por lo que no se ha considerado el riesgo de erosión hídrica en la zona.	Baja
Litoral	La zona descrita no se haya próxima al litoral no afecta de manera indirecta a éste	La zona descrita no se haya próxima al litoral no afecta de manera indirecta a éste	La zona descrita no se haya próxima al litoral no afecta de manera indirecta a éste	Nula

Documento: Estudio de Impacto Ambiental
 Cliente: Desguace Lorente, S.L.

foro21 soluciones de ingeniería, s.l.



ASPECTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN FUTURA SIN LA ACTUACIÓN	SITUACIÓN FUTURA CON LA ACTUACIÓN	E. COMPAR. (INCIDEN.)
Paisaje	La actuación tendrá lugar dentro de una zona Industrial, en consecuencia la calidad paisajística del entorno ya ha sido previamente impactada.	La actuación tendrá lugar dentro de un polígono Industrial, en consecuencia la calidad paisajística del entorno ya ha sido previamente impactada por el propio polígono industrial.	La actuación tendrá lugar dentro de un polígono Industrial, en consecuencia la calidad paisajística del entorno ya ha sido previamente impactada por el propio polígono industrial, la parcela en estudio se localizará en una calle central de dicho polígono. En consecuencia no resultará visible desde las principales carreteras.	Baja
Aspectos socioeconómicos	Parcela en zona industrial, en ciudad donde predomina el sector servicios.	Variable en función de la industria que se ubique en la parcela actual y de las necesidades socioeconómicas	Creación de puestos de trabajo. Contribución al cumplimiento de las leyes y planes para la reutilización y reciclaje de los residuos ferreos y no ferreos producidos en la ciudad y comarca.	Alta
Afección a la población	Propios de actividades diversas asentados en polígono industrial, ruido por trasiego de vehículos, maquinarias, emisiones de combustión	Propios de actividades diversas asentados en polígono industrial, ruido por trasiego de vehículos, maquinarias, emisiones de combustión y procesos de fábricas, etc.	Propios de actividades diversas asentados en polígono industrial, ruido por trasiego de vehículos, maquinarias, emisiones de combustión y procesos de fábricas, etc.	Nula
Aspectos culturales	No se encuentra ningún elemento de este tipo	No se encuentra ningún elemento de este tipo	No se encuentra ningún elemento de este tipo	nula

4.3.2. EFECTOS DERIVADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS CONTAMINANTES GENERADOS

	RUIDOS	RESIDUOS	VERTIDOS	EMISIONES	OLORES	IMPACTO VISUAL
SITUACIÓN ACTUAL	Los generados por el trasiego de vehículos, transportes y maquinarias de industrias en polígono y carretera	-	-	Las generadas por el trasiego de vehículos en las carreteras de la zona	-	Parcelas agrícolas, actividades Industriales
SITUACIÓN FUTURA SIN LA ACTUACIÓN	Además de la situación previa, los generados por la actividad que ocupe la parcela en estudio	-	-	Además de la situación previa, los generados por la actividad que ocupe la parcela en estudio	-	Además de la situación previa, los generados por la actividad que ocupe la parcela en estudio
INCIDENCIA	Indetermin.	Indetermin.	Indetermin.	Indetermin.	Indetermin.	Indetermin



	RUIDOS	RESIDUOS	VERTIDOS	EMISIONES	OLORES	IMPACTO VISUAL	CONTAM LUMÍN
SITUACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	-	-	-	-	-	-	-
INCIDENTE DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
INCIDENTE DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	Ruido generado por el trasiego de los vehículos en carga y descarga, apilamiento de vehículos y su transporte entre las distintas zonas	Se generan distintas clases de residuos, no peligrosos (vehículo una vez descontaminado), y peligrosos (resultantes de la descontaminación)	No se realizarán vertidos fuera de los sanitarios	-	-	Estructural y la producida por el apilamiento de coches descontaminados.	-
INCIDENTE DURANTE EL FUNCIONAMIENTO	Baja-	Media	Nula	Nula	Nula	Baja	Nula

CAPÍTULO

05

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Se pretende en el siguiente apartado la identificación y valoración de los efectos notables previsible de la actividad proyectada sobre los aspectos ambientales detallados en el epígrafe anterior.

El proyecto presentado generará tras su implantación interacciones entre las acciones derivadas del mismo y las características específicas de los aspectos ambientales identificados y afectados en cada caso concreto.

Por último, antes de entrar a detallar el método de identificación y valoración establecido cabe señalar que esta etapa resulta fundamental para el establecimiento de las medidas correctoras a establecer durante todas las fases de ejecución del proyecto y como seguimiento continuado durante dichas fases establecidas complementariamente en el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

5.1. METODOLOGÍA

Para la identificación de los impactos ambientales, es necesario predecir



en la medida de lo posible las interacciones proyecto-entorno, es decir las relaciones entre las acciones del proyecto y los factores del medio sobre los que se produce el efecto.

Para establecer el método de identificación y valoración seguido, se han tenido en consideración las definiciones del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental en su anexo I, para los efectos (modificación de los factores de impacto) e impactos (valoración de cada efecto). Cabe destacar que este método es cualitativo en el sentido de que dichas definiciones utilizan criterios de esta catalogación, teniendo en consecuencia carácter **descriptivo** los efectos (temporal, simple, recuperable, etc.,) y **valorativo** los impactos (moderado, severo, etc.)

Las definiciones consideradas se detallan a continuación:

- **Efecto Positivo:** Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
- **Efecto negativo:** Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.
- **Efecto directo:** Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- **Efecto indirecto:** Aquel que supone incidencia inmediata respecto a



la interdependencia o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

- **Efecto simple:** Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
- **Efecto acumulativo:** Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
- **Efecto sinérgico:** Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias contempladas aisladamente.
- **Efecto temporal:** Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.
- **Efecto permanente:** Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
- **Efecto reversible:** Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- **Efecto irreversible:** Aquel que supone la imposibilidad o la "dificultad extrema" de retornara la situación anterior a la acción que lo produce.

- **Efecto recuperable:** Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.
- **Efecto irrecuperable:** Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.
- **Efecto periódico:** Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo.
- **Efecto de aparición irregular:** Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.
- **Efecto continuo:** Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.
- **Efecto discontinuo:** Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.
- **Impacto ambiental COMPATIBLE:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Impacto ambiental MODERADO:** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Impacto ambiental SEVERO:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

- **Impacto ambiental CRÍTICO:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptado. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

A partir del inventario ambiental establecido en el epígrafe cuatro y basándose en las definiciones descritas a partir del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se han elaborado tablas cuyas entradas por columnas reflejan las acciones del proyecto en cada etapa, mientras que las entradas por filas representan los diversos factores del medio ya identificados previamente, susceptibles de ser impactados. Se ha establecido la fase de ejecución de obras así como de funcionamiento normal de la actividad proyectada.

Para la valoración de los impactos definidos y caracterizados se han elaborado matrices de relación causa-efecto, basadas en la denominada matriz de Leopold. Se han considerado asimismo al igual que en la identificación de impactos, las fases de ejecución de obras y de funcionamiento usual de la actividad proyectada. Las entradas por columnas de las matrices referidas reflejan las acciones del proyecto en cada etapa, mientras que las entradas por filas representan los elementos o factores ambientales (impactos) del medio afectado.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Para poder identificar los impactos ambientales se ha partido del inventario ambiental y las interacciones ecológicas claves descritas en el



medio, para a partir del mismo y como generalización inicial pasar a identificar los impactos más significativos en las fases de obras y funcionamiento posterior usual del centro productivo.

Con el objeto de relacionar de manera particularizada, las acciones del proyecto con incidencia relevante sobre el medio, se ha considerado oportuno subdividir las distintas fases del funcionamiento de la actividad. Sobre cada una de ellas se significará el impacto ambiental relevante que le corresponda.

5.2.1. FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Las etapas de proceso definidas anteriormente, pueden resumirse en las siguientes cuya magnitud vendrá en función del tipo de residuo tratado, en este caso resulta importante destacar que en el caso de gestión de baterías de plomo algunos impactos medioambientales cobrarán más importancia para la misma gestión que otros residuos de distinta naturaleza (no peligrosos)

- **RECOGIDA Y TRANSPORTE DESDE CENTROS PRODUCTORES Y ENTRADA (E1):** En vehículos específicos autorizados, la empresa carga en los mismos los residuos generados según su naturaleza para ser trasladados al centro gestor objeto, pudiendo realizar operaciones de acondicionamiento previo antes de su traslado al centro. Los particulares también pueden utilizar el centro para dar de baja correctamente sus vehículos.
- **DESCONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (E2):** Los vehículos son llevados a la zona de descontaminación donde se le retiran aquellos componentes o sustancias de carácter peligrosos



(batería, aceite, filtros, anticongelante, etc.).

- **DESGUACE Y RETIRADA DE PIEZAS UTILES (E3):** los vehículos una vez descontaminados son desguazados para retirar las piezas útiles que puedan ser reaprovechadas (faros, espejos, cajas de cambio, manetas, etc.).
- **ALMACENAMIENTO (E4):** En diversas zonas específicas según la naturaleza del residuo, en el caso de las baterías usadas éstas no son fragmentadas ni prensadas sino directamente almacenadas en zona específica habilitada previo a su envío a gestor final autorizado, los residuos peligrosos van a una zona específica, y los vehículos ya descontaminados y retiradas sus piezas útiles son apilados hasta su retirada por gestor autorizado.
- **CARGA Y EXPEDICIÓN FINAL (E5):** Cuando se posee un volumen suficiente de residuos almacenados en función de la capacidad de almacenamiento y carga de los vehículos se procede a su retirada por parte de gestor autorizado final o bien son expedidos por vehículos de la propia empresa a centros gestores autorizados al efecto sin sobrepasar los tiempos máximos de almacenamiento establecidos en la legislación (6 meses residuos peligrosos, 2 años residuos no peligrosos).

5.2.2. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES SUSCEPTIBLES

En lo que respecta a las características de los aspectos medioambientales susceptibles de ser impactados, destacan en general las siguientes alteraciones para una de las fases o para ambas:



CALIDAD DEL AIRE:

- Emisión de polvo y materia particulada a la atmósfera durante la fase de transporte, carga y descarga de vehículos
- Emisión de ruido

EDAFOLOGÍA:

- Contaminación de los suelos

HIDROGEOLOGÍA

- Afección de acuíferos

FAUNA:

- Aumento de la frecuentación humana

VEGETACIÓN:

- Afección de la vegetación circundante

PAISAJE:

- Alteraciones paisajísticas, impacto visual

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS:

- Generación de empleo
- Demanda de centros de gestión de vehículos fuera de uso

AFECCIÓN A LA POBLACIÓN:

- Exposición al ruido

OTROS ASPECTOS GENERALES:

- o Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

5.2.3. TABLAS DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

En las siguientes tablas aparecen identificados los diferentes aspectos medioambientales del medio susceptibles de ser impactados en función de la etapa de proceso considerada en cada fase.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LAS DIFERENTES FASES

ASPECTO MEDIOAMBIENTAL		E1	E2	E3	E4	E5
CALIDAD DEL AIRE	Emisión polvo en transporte, carga-descarga	X				X
	Emisión de ruido	X	X	X	X	X
EDAFOLOGÍA	Contaminación de los suelos		X		X	
HIDROGEOLOGÍA	Afección acuíferos profundos		X		X	
	Afección acuíferos superficiales		X		X	
FAUNA	Aumento de la frecuentación humana	X	X	X	X	X
VEGETACIÓN	Afección de vegetación anexa		X		X	
IMPACTO VISUAL	Alteraciones paisajísticas				X	
AFECCIÓN A LA POBLACIÓN	Afección por ruido	X	X	X	X	X
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	Generación de empleo	X	X	X	X	X
	Demanda de centros de gestión	X	X	X	X	X
OTROS ASPECTOS GENERALES	Generación de residuos peligrosos y no peligrosos		X	X		



5.3. VALORIZACIÓN DE IMPACTOS

5.3.1. IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Emisión de polvo, materia particulada gases de combustión.

Durante la fase de funcionamiento de la actividad se generará polvo durante las operaciones de trasiego de vehículos por rodadura sobre terrenos asfaltados, así como materia particulada, polvo metálico, etc, en las diversas operaciones de carga y descarga o fragmentado o cizallado y prensado de residuos. Por otra parte la calidad del aire no se verá afectada de manera relevante por las mínimas emisiones de componentes inertes del polvo. En este sentido la dirección del viento no resultará cuantitativamente significativa a la hora de caracterizar los parámetros en inmisión de materia particulada al preverse valores sensiblemente inferiores a la calidad requerida.

Durante el funcionamiento de la actividad, se emitirán gases a la atmósfera, procedentes de procesos de combustión de los propios vehículos empelados en las diversas operaciones (CO₂, CO, NO_x) en concentraciones poco significativas. Los factores climatológicos de la zona no se verán afectados en cuanto a asociaciones o sinergias referidas a la contribución a la erosionabilidad o sequía.

La localización de la actividad hace que este muy bien comunicada tanto por la CV-945 como por la A-7 que hace que el asfalto por donde discurren los camiones y grúas este en un estado muy bueno. Esto también repercute en que no sea necesario atravesar núcleos de



población para acceder a la actividad.

La valoración conjunta de estos impactos ha sido definida con efecto negativo, directo, acumulativo, temporal, recuperable, reversible, irregular, discontinuo, y con impacto **COMPATIBLE**.

Emisión de de ruido.

Del mismo modo, los ruidos provocados tanto por los vehículos en tránsito al entrar y salir del centro de gestión, como durante las diversas operaciones de carga, descarga, fragmentado, clasificación, etc., pueden afectar a la calidad del aire, hay que tener en cuenta que las fricciones de partes metálicas procedentes de las chatarras en general pueden provocar impactos acústicos que resultan en todo caso menos significativos en virtud del entorno existente al no haber zonas especialmente sensibles, áreas protegidas ni núcleos poblacionales próximos, tratándose de un polígono industrial y cuya envergadura no puede ocasionar fenómenos asociados a vibraciones que afecten a ecosistemas biológicos o calidad del aire.

Al igual que el caso anterior, el buen estado de las carreteras por donde se accede a la actividad minimizan los ruidos producidos por el transporte (camiones y vibraciones). No existen núcleos de población cercanos que pudiesen verse afectados por los ruidos producidos. Las viviendas más cercanas se encuentran localizadas a más de 750 m. al noroeste.

La valoración de este impacto ha sido definida con efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo, y con impacto **MODERADO**.



5.3.2. IMPACTOS DE CARÁCTER EDAFOLÓGICO

Contaminación de los suelos

De manera directa los suelos pueden verse afectados por efectos de derrame de los fluidos peligrosos desde la zona de almacenaje de vehículos previo a su descontaminación, zona de descontaminación, el almacenaje de los residuos líquidos resultantes de la descontaminación o bien desde la zona de almacenaje de la baterías.

Tras las medidas impuestas por la legislación española (depósitos estancos para almacenaje de residuos, medidas de retención de posibles derrames, zonas habilitadas especiales par almacenaje de residuos peligrosos y baterías, etc.), dichos problemas son erradicados en gran medida. El agua de las precipitaciones, aunque escasas, mediante los efectos de lixiviación pueden contaminar los suelos cercanos a dichas instalaciones. Mediante las pertinentes medidas preventivas (suelos impermeabilizados en la totalidad de la instalación, zonas cubiertas y con arquetas de recogida de derrames, etc.), que impidan que esta agua entren en contacto con los suelo perimetrales, este efecto se ha considerado como un impacto con efecto negativo, directo, simple, temporal, irreversible, recuperable, irregular, discontinuo y por consiguiente se ha valorado como **MODERADO**.

5.3.3. IMPACTOS DE CARÁCTER HIDROGEOLÓGICO

Afección de acuíferos.

Al igual que ocurre con la contaminación de suelos, las acciones llevadas a cabo en las instalaciones en la que se manejan sustancias en estado líquido y peligrosas, y en su almacenaje, los posibles episodios de



derrames o fugas podrían acarrear que se infiltrasen el terreno y produjeran una contaminación de los acuíferos subterráneos. Las medidas anteriormente mencionadas (suelos impermeables en la instalación con arquetas de recogida de derrames y cubetos de retención en la zona de almacenaje de residuos peligrosos, techos para evitar que las aguas pluviales entren en contacto con estas zonas, etc.) servirán para paliar el riesgo de posibles episodios de contaminación de acuíferos.

Al igual que en el caso anterior, las especificaciones legales al respecto hacen improbable la llegada de posibles derrames hasta los acuíferos profundos, aun así la posibilidad hace que el impacto se valore como negativo, directo, simple, temporal, irreversible, recuperable, irregular, discontinuo y por consiguiente se ha valorado como **MODERADO**.

5.3.4. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

Afección a la vegetación circundante.

La vegetación de la zona se encuentra desbrozada e impactada previamente por la parcelación del polígono industrial en que se haya. La presencia de distintas vías de comunicación hace que aparezcan especies oportunistas y arvenses.

Por otra parte, se prevé afectar a la calidad de la vegetación anexa de manera indirecta durante la fase de ejecución de la actividad, debido al derrame de los fluidos peligrosos, pero como se viene mencionando en todo el capítulo, se instaurarán medidas correctoras que eviten dichos derrames y por consiguiente la afección al matorral anexo. Por tanto el



efecto relacionado con el matorral anexo será negativo, indirecto, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y su valoración posee carácter **COMPATIBLE**.

5.3.5. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

Aumento de la frecuentación humana

La actividad realizada conlleva un aumento de la frecuentación humana en la zona, tanto en personas como en trasiego de vehículos. Esta afección no es especialmente significativa debido a que nos encontramos en un polígono industrial, además del tráfico normal de la carretera CV-945.

Esta frecuentación de presencia humana repercutirá en migraciones temporales de la fauna a parcelas vecinas donde se produzcan menos alteraciones (ruido principalmente).

Este impacto es valorado como negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, continuo y **COMPATIBLE**.

5.3.6. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

Alteraciones paisajísticas y afección a la cuenca visual.

Toda actividad de gestión de residuos posee por definición un impacto visual y paisajístico sobre el entorno, debido tanto a la actividad en si como al trasiego de vehículos que transportan los residuos en las operaciones de carga y descarga en el centro, en este sentido la calidad del paisaje se ve afectada desde el punto de vista urbanístico.



No obstante, tal y como se viene mencionando a lo largo del presente estudio, la actuación tendrá lugar dentro de un polígono industrial, en consecuencia la calidad paisajística del entorno ya ha sido previamente impactada por el propio polígono industrial, ya evaluada y regularizada en su día.

La actividad contará con vallado perimetral opaco en todas sus caras para minimizar el impacto visual de la zona.

Asimismo, la actividad se encuentra lo suficientemente alejada de núcleos poblacionales como para que ésta contraste de manera significativa con los mismos.

Este impacto has sido valorado como negativo, directo, simple, permanente, reversible, recuperable, periódico, continuo y **COMPATIBLE**.

5.3.7. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS

El medio socioeconómico en general se verá afectado desde diferentes vertientes, cuyos resultados se espera sean beneficiosos como consecuencia de la implementación de la actividad proyectada.

Creación de puestos de trabajo directos.

El funcionamiento de la actividad supone trabajo para diferente personal, conductores de las grúas encargadas del transporte de los vehículos hasta el centro o desde el y los operarios que trabajan



directamente en el centro.

Su impacto será **POSITIVO**, directo, simple y temporal.

Demanda de centros de gestión de vehículos fuera de uso

La subida considerable del número de vehículos por habitante, tanto en España como en la Comunidad Valenciana, que se ha vivido en los últimos años, así como la nueva legislación acerca de los Vehículos fuera de uso y la obligación de la descontaminación de estos, ha generado una gran demanda de centros que puedan realizar la correcta gestión de los automóviles que se dan de baja y de los residuos peligrosos que estos contienen. Estos centros aseguran un correcto manejo de los residuos peligrosos y su posterior entrega a gestores autorizados para su posterior eliminación, y con su retirada, que las partes metálicas de los coches puedan ser recicladas.

Además en estos centros se produce una selección de piezas todavía útiles, que son reutilizadas y minimizan la cantidad de residuos finales a gestionar.

Por ello se califica este efecto como **POSITIVO**, directo, simple y temporal.

5.3.8. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN

Este tipo de impacto está referido no tanto a la influencia social de la población desde una perspectiva económica, ya detallada en el punto anterior, sino atendiendo a factores de salud poblacional, en este sentido se pretende objetivizar el perjuicio que a través de los diferentes



medios y bien de manera directa o indirecta la consecución del proyecto llevaría sobre las personas como parte integrante del medio biótico desde el punto de vista medioambiental.

Tal y como se establece en epígrafes anteriores de este documento, la actividad ha de tener en consideración la afección de las poblaciones anexas, No obstante durante la fase de producción, la adopción de medidas preventivas y correctivas, que minimicen o anulen las vibraciones y emisiones de ruido, resultan imprescindibles para preservar la salud laboral y poblacional próxima. A su vez la afección de contaminación de algún recurso cercano queda descartada al plantearse las medidas correctoras oportunas.

La adopción de medidas preventivas en cuanto a seguridad y salud de los trabajadores anteponiendo medidas de protección colectivas sobre individuales redundará en un doble beneficio ya que por extensión dichas medidas asegurarían la protección de poblaciones anexas.

Exposición a ruido.

El ruido puede provocar fenómenos asociados con el estrés, jaquecas, sordera, etc., si bien no existen núcleos poblacionales cerca, habrán de adoptarse medidas durante las operaciones descritas anteriormente, que minimicen emisiones acústicas que pudieran afectar a las poblaciones.

Como se ha especificado la localidad de Los Montesinos se encuentra lo suficientemente alejada de la actividad como para verse afectada por el ruido producido por las instalaciones y las viviendas dispersas de la zona están a más de 850 metros.



Los camiones o grúas que transportan los vehículos fuera de uso no tendrán que atravesar núcleos poblacionales o zonas habitadas debido a que la situación del centro en el polígono industrial lo hace innecesario.

El impacto, por tanto, es evaluado como negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y ha sido valorado como **COMPATIBLE**.

5.3.9.- GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Los residuos peligrosos generados por la actividad son los trapos de limpieza y absorbentes utilizados. El resto de residuos, en realidad, son generaldos en la descontaminación de los vehículos fuera de uso, por lo que no produce residuos sino que los separa y gestiona. La gestión de residuos de distinta naturaleza puede provocar efectos sobre diferentes medios de no ser tratados y acondicionados de manera adecuada, es por ello que se han identificado como impactos generales sobre los medios descritos con anterioridad. Una incorrecta gestión de los residuos y en función de la peligrosidad o no de los mismos (la naturaleza de los residuos ya ha sido descrita en epígrafes anteriores de este documento) podría provocar efectos en mayor o menor medida, perjudiciales sobre la fauna, vegetación, suelos, medio acuático, población, etc. En este sentido entre las medidas correctoras a realizar se contemplarán una serie de guías para la correcta manipulación y almacenamiento de residuos, así como se solicitarán las autorizaciones y se llevarán al día los registros documentales oportunos establecidos por la legislación para los residuos gestionados por la actividad en función de su naturaleza.

Se hará especial atención a las baterías de plomo, debido sobre todo a los fluidos peligrosos que poseen en su interior y por consiguiente, se llevarán a cabo, tantas medidas como se estipulen en su normativa correspondiente.

Se considerarán los neumáticos fuera de uso (NFU), pues la legislación ha reglamentado la gestión de dichos residuos, y por consiguiente, se llevarán a cabo, tantas medidas como se estipulen en su normativa correspondiente.

De tener en cuenta criterios como la separación de residuos peligrosos de no peligrosos, o peligrosos entre sí, almacenamiento en recipientes estancos y protegidos del medio exterior, así como otras condiciones de seguridad y etiquetado, los impactos generados por este factor quedarían del siguiente modo:

- Los residuos no peligrosos tendrán efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y **COMPATIBLE** como impacto valorado.
- Los residuos peligrosos tienen relevancia en esta instalación, pues gran parte se pueden generar en la recepción y descontaminación por un lado y las baterías almacenadas por otro. En el caso de posibles derrames de residuos peligrosos tendrán efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y valoración como impacto **MODERADO**

5.4. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

IMPACTO	positivo	negativo	indirecto	directo	simple	acumulado	sinérgico	temporal	permanente	Reversible	irreversible	recuperable	irregular	continuo	discontinuo	compatibilidad	moderado	severo	crítico	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Etapas: Recogida, transporte y entrada, E1																				
Emisión de polvo y partículas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Emisión de ruido			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Aumento de la frecuentación humana			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Creación de puestos de trabajo directos	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Demanda de centro de gestión	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Exposición a ruidos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Etapas: Descontaminación de vehículos, E2																				
Emisión de ruido			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Contaminación de suelos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Afección acuíferos profundos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Afección cauces superficiales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Afección de vegetación circundante			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Aumento de la frecuentación humana			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Creación de puestos de trabajo directos	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Demanda de centro de gestión	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Exposición a ruidos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Generación de residuos peligrosos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

5.4.1. FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

IMPACTO	positivo	negativo	indirecto	directo	simple	acumulado	sinérgico	temporal	permanente	Reversible	irreversible	recuperable	irregular	continuo	discontinuo	compatibles	moderados	severos	críticos
Emisión de ruido	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Aumento de la frecuentación humana	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Creación de puestos de trabajo directos		X		X	X				X										
Demanda de centro de gestión		X		X	X				X										
Exposición a ruidos	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Generación de residuos no peligrosos	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Etapa: Almacenamiento, E4																			
Emisión de ruido	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Contaminación de suelos	X		X	X	X				X		X	X	X		X				
Afección acuíferos profundos	X		X	X	X				X		X	X	X		X				
Afección cauces superficiales	X		X	X	X				X		X	X	X		X				
Afección de vegetación circundante	X		X	X	X				X		X	X	X		X				
Aumento de la frecuentación humana	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				
Alteraciones paisajísticas y afección a la cuenca visual	X		X	X	X				X		X	X	X		X				
Creación de puestos de trabajo directos		X		X	X				X										
Demanda de centro de gestión		X		X	X				X										
Exposición a ruidos	X		X	X	X				X	X	X	X	X		X				

IMPACTO	Etapa: Carga y expedición final, E5																				
	positivo	negativo	indirecto	directo	simple	acumulado	sinérgico	temporal	permanente	Reversible	irreversible	recuperable	irrecuperable	periódico	irregular	continuo	discontinuo	moderado	severo	crítico	
Emisión de polvo y partículas	X		X	X	X	X		X	X	X		X			X		X				
Emisión de ruido	X		X	X	X			X	X	X		X			X		X		X		
Aumento de la frecuentación humana	X		X	X	X			X	X	X		X			X		X				
Creación de puestos de trabajo directos	X		X	X	X			X	X	X		X			X		X				
Demanda de centro de gestión	X		X	X	X			X	X	X		X			X		X				
Exposición a ruidos	X		X	X	X			X	X	X		X			X		X				



5.5. VALORACIÓN FINAL DE IMPACTOS EN LAS DIFERENTES FASES

Se ha considerado la denominada Matriz de Leopold, utilizándose para ello cuadros de doble entrada. Las entradas por columnas de las matrices referidas reflejan las acciones del proyecto en cada etapa, mientras que las entradas por filas representan los elementos o factores ambientales del medio afectado. En el estudio que nos ocupa se han considerado un total de cinco (5) acciones, para las fases de obra y funcionamiento y doce (12) factores ambientales.

Dicha valoración, dada la relativa subjetividad del estudio se ha realizado mediante un equipo pluridisciplinar (grupo de discusión) para contrastar y valorar los resultados obtenidos de manera conjunta e individual, cuyo resultado se ha considerado como bases para la realización del mismo.

Se pretende identificar y valorar la magnitud del impacto mediante una escala que irá del número 1 al 10 (10 para la máxima y 1 para la mínima). Los valores evaluados se representarán en cada cuadrícula de la matriz evaluando la magnitud que cada acción del proyecto supone sobre cada factor ambiental. El signo positivo (+) indica que el impacto es positivo, el signo negativo (-) indica que el impacto es negativo.

Se ha tenido en consideración la afección general del proyecto sobre cada indicador ambiental. Es decir, la suma directa de los impactos no representaría con la exactitud requerida los mismos si no se tiene en consideración el peso específico que tienen el conjunto de acciones sobre las características de aquellos medios considerados que se vean

más afectados frente a otros.

En consecuencia el equipo pluridisciplinar responsable del presente estudio ha efectuado la correspondiente ponderación en valor porcentual de incidencia sobre los factores ambientales de cada medio cuyos resultados se reflejan en la siguiente tabla:

MEDIO CONSIDERADO (nº de aspectos medioambientales)	Ponderación (%)
Calidad del aire (2)	15
Edafología (1)	5
Hidrogeología (2)	15
Vegetación (1)	10
Paisaje (1)	15
Fauna (1)	5
Aspectos socioeconómicos (2)	20
Afección a la población (1)	5
Otros (1)	10
SUMA PORCENTUAL(12)	100

Dicho cálculo ponderal ha sido estimado dentro del sistema de valoración subjetiva empleado a la hora de establecer la puntuación en la escala decimal utilizado. En este sentido, los impactos sobre la calidad del aire, hidrogeológicos, sobre el paisaje, y aspectos socioeconómicos, tendrán mayor relevancia a la hora de puntuarlos dentro de la tabla de valoración que otros aspectos como los aspectos edafológicos, afección a la población, fauna o vegetación.

Posteriormente se sumarán todos los impactos valorados para de este modo determinar si la valoración conjunta es positiva o negativa.



En la siguiente tabla de valoración de impactos aparecen reflejados los cálculos anteriores cuyo resultado al sumar los impactos ha sido negativo. Esto resulta lógico en función de lo descrito a lo largo de este estudio

No obstante, el peso específico de los aspectos positivos mencionados referentes, calidad paisajística final, así como los impactos socioeconómicos, resultan positivos, lo cual redundará en un beneficio sobre el proyecto global si se consideran medidas preventivas y correctoras adecuadas así como un programa de vigilancia ambiental continuado, el cual se detallará en capítulos posteriores de este documento.

5. 6. TABLA DE VALORIZACIÓN DE IMPACTO

ASPECTO MEDIOAMBIENTAL		E1	E2	E3	E4	E5	SUMA
CALIDAD DEL AIRE	Emisión polvo en transporte, carga-descarga	-1				-1	-2
	Emisión de ruido	-1	-1	-2	-2	-1	-7
EDAFOLOGÍA	Contaminación de los suelos		-3		-3		-6
HIDROGEOLOGÍA	Afección acuíferos profundos		-2		-2		-4
	Afección acuíferos superficiales		-1		-1		-2
FAUNA	Aumento de la frecuentación humana	-1	-1	-1	-1	-1	-5
VEGETACIÓN	Afección de vegetación anexa		-1		-1		-2
IMPACTO VISUAL	Alteraciones paisajísticas				-2		-2
AFECCIÓN A LA POBLACIÓN	Afección por ruido	-1	-1	-1	-1	-1	-5
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	Generación de empleo	+1	+1	+1	+1	+1	+5
	Demanda de centros de gestión	+2	+3	+3	+1	+1	+10
OTROS ASPECTOS GENERALES	Generación de residuos peligrosos y no peligrosos		-2	-1			-3
Suma de impactos positivos							+15
Suma de impactos negativos							-38
Total suma							-23

CAPÍTULO

06

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Resulta relevante implantar una serie de medidas que tiendan a corregir los previsibles impactos generados y a prevenirlos como opción fundamental del proceso de evaluación para de este modo asegurar un cumplimiento continuado del respeto hacia el entorno durante el usual proceso productivo. De establecerse dichas medidas y programarlas temporalmente incluidas dentro del programa de vigilancia ambiental a desarrollar posteriormente, aseguraríamos un control preventivo que impidiera el desarrollo de las mínimas variables potencialmente impactantes que pudieran presentarse.

Asimismo, la empresa pretende adelantarse a futuras modificaciones y restricciones legislativas adoptando medidas preventivas y correctoras durante su etapa de funcionamiento, cuyos resultados vayan más allá de lo estipulado en la legislación. Todo ello parte de su compromiso de crear una empresa puntera en el desarrollo de nuevas tecnologías que contemplen las variables medioambientales y de Seguridad y Salud dentro de la propia cultura empresarial.

Las medidas han sido contempladas y dirigidas sobre los distintos aspectos que pudiesen verse afectados por la actividad.

6.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS.

6.1.1.- MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

No se trata de una actividad potencialmente contaminadora, ni dispone de focos susceptibles de emisión de contaminantes o formas de energía al medio ambiente atmosférico. En este sentido no precisa de medidas preventivas o correctoras.

Los impactos sobre la calidad del aire vendrán principalmente originados desde los vehículos utilizados en el transporte de los vehículos fuera de uso, así las medidas mitigadoras en este sentido irán dirigidas a la disminución de la cantidad de polvo y ruido emitidos.

- El acceso de las grúas se hará en todo momento sobre viales asfaltados, donde las emisiones de polvo serán casi inexistentes y las de ruido no sobrepasarán los niveles legalmente establecidos.
- Se evitarán aglomeraciones de tránsito de vehículos y la recepción se hará siempre en horario de jornadas matinales y tardes, nunca nocturnos. Así como se asegurará el cumplimiento legislativo de los límites de ruido establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Los impactos generados sobre la calidad del aire también son aquellos que pudiesen tener un impacto sobre la población. Dado que no existen núcleos urbanos cercanos y tampoco se atravesarán

durante los trayectos, no se han tomado medidas explícitas sobre ello.

6.1.2.- MEDIDAS SOBRE CONTAMINACIÓN DE SUELOS, ACUIFEROS SUPERFICIALES O SUBTERRANEOS.

Los posibles impactos sobre la calidad del suelo o la calidad de las aguas vienen desde la posibilidad de contaminación por derrames de sustancias peligrosas desde la zona de descontaminación de vehículos o bien desde las zonas donde se almacenan dichas sustancias peligrosas.

- El almacenamiento en la zona de recepción situada a la entrada de las instalaciones, hasta poder descontaminarlos se situará sobre una explanada será completamente impermeable en prevención de fugas y derrames y contará con la pendiente adecuada, hacia una canalización para la recogida de fluidos derramados, que contará con un equipo depurador (separación aceites y grasas, separador de hidrocarburos).

La zona de descontaminación será la zona donde se retirarán los productos potencialmente contaminantes de los vehículos fuera de uso por lo que deberá contar con diferentes medidas de control contra posibles derrames:

- Superficie adecuada cubierta en su totalidad y provista de un suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por derrames.
- Sistema de elevación para las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad.
- Un sistema de extracción de fluidos del vehículo a

descontaminar mediante aspiración o gravedad.

- Recipientes de almacenamiento temporal identificados.
- Un sistema de recogida de aguas y líquidos y dispositivo para la recogida de fluidos derramados.
- Superficie adecuada al número de vehículos a descontaminar, con pavimento impermeable y con previsión instalaciones de recogida de derrames.
- Zona adecuada, con pavimento impermeable, para almacenar las partes descontaminadas de los VFU, en especial para aquellas que están impregnadas de aceite.

El almacenamiento en la zona de vehículos descontaminados se situará sobre una explanada será completamente impermeable y contará con la pendiente adecuada, hacia una canalización para la recogida de las aguas pluviales y contará con un equipo depurador (separación aceites y grasas, separador de hidrocarburos) previo a su vertido al alcantarillado.

6.1.3.- MEDIDAS SOBRE EL PAISAJE

Las instalaciones están situadas en una zona llana en un polígono industrial y alejada de los núcleos poblacionales, aun así se recomienda tomar medidas en este aspecto:

- El centro dispondrá de un vallado perimetral de altura suficiente, con elementos que disminuyan o minimicen el impacto visual, teniendo en cuenta las características de la zona.
- Los vehículos una vez descontaminados serán almacenados evitando en lo posible que se apilen por encima de la altura de la valla perimetral.

6.2. MEDIDAS GENERALES

De manera general, entre las medidas preventivas y correctoras realizadas por la empresa, destacan:

- Limpieza diaria de las instalaciones, concretamente la nave de almacenamiento, parque de vehículos y oficinas.
- Mantenimiento, limpieza de los vehículos de transporte. Inspecciones regulares y programadas de los mismos en talleres y operaciones de rutina y mantenimiento llevadas a cabo por los mismos transportistas, tales como revisión de los niveles, depósitos, etc.
- Recogida inmediata de los vertidos accidentales de cualquier tipo, así como de los residuos que se hallen fuera de su lugar habitual de almacenamiento temporal en las instalaciones, limpieza in situ mediante medios mecánicos disponibles.
- Aislamiento de los circuitos eléctricos en forma adecuada y revisión con regularidad de que no presentan corrosión ni posibilidad de cortocircuitos. Mantenimiento según condiciones de los materiales y aparatos como el tipo de conductores, aislamientos, interruptores automáticos, diferenciales, cuadros de mando y protección, tomas de corriente, puesta a tierra, canalizaciones, etc.

Para disminuir la posibilidad de que se produzcan vertidos y en previsión de los impactos que se pueden generar, ya mencionados, así como para controlar las situaciones de emergencia en caso de incendio u otro accidente derivado del proceso de explotación, se adoptarán las siguientes medidas de control:

- Correcto mantenimiento preventivo de las instalaciones y maquinaria.
- Aislamiento y separación individual de los residuos de distinta naturaleza.
- Los residuos almacenados temporalmente, para ser transportados a otras empresas, se hallan separados e identificados en zonas localizadas de las instalaciones. Los residuos metálicos de volumen intermedio y los residuos de mayor tamaño se disponen a granel. Los residuos de menor tamaño tipo virutas, cables, tornillería, etc. son envasados en contenedores.
- Emplear los contenedores, envases y recipientes diseñados ex profeso sólo para el uso que les corresponde y siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- Conservar la integridad física de todos los envases utilizados.
- Mantener siempre limpia y despejada la superficie de las áreas de transporte del material, así como mantener los pasillos libres de obstáculos.

6.3.- RESIDUOS

- La empresa será la responsable del tipo de residuos que se reciban en los terrenos, debiendo quedar garantizado a través de los correspondientes controles las características de los residuos depositados.
- En caso de producirse vertido de residuos no controlados en la planta o depósitos, la empresa está obligada a retirar estos residuos.
- La empresa deberá mantener un registro para cada depósito con las cantidades y características de los residuos depositados, con indicación del origen, la fecha de entrada y quien realiza la

entrega. Dicho registro estará permanentemente a disposición del Órgano ambiental de la Consellería.

- Asimismo, impedirá el acceso al recinto de toda persona o vehículo no autorizado, cuidando especialmente de prohibir la rebusca de materiales por parte de personal propio o ajeno.

PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general la mercantil debe cumplir lo establecido en el REAL DECRETO 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos en materia de residuos peligrosos, así como en el REAL DECRETO 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el citado REAL DECRETO 833/1988 y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, Así como lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la Ley 10/1998.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitará las pertinentes áreas diferenciadas.

1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de Proceso y transformación 3.- Almacenamiento temporal de residuos peligrosos y Almacenamiento Temporal de residuos no peligrosos 4.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 5.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 6.- Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier la mezcla fortuita de sustancias (materias o

residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

Identificación, clasificación y caracterización de residuos

Los residuos en la actividad se identificarán en base a la Lista Europea de Residuos (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

Envasado, etiquetado, almacenamiento y registro documental:

- **Envasado, etiquetado y almacenamiento:** Los residuos peligrosos, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.
- **Separación:** En especial, los productores de residuos peligrosos evitarán aquellas mezclas de residuos que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión. Por otro lado, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser almacenados y entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.
- **Registro documental:** Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de residuos y los materiales relacionados con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos residuos y materiales.



Prevención de la contaminación:

- **Operaciones no admitidas:** Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.
- **Recogida de fugas y derrames:** Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
- **Control de fugas y derrames:** Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas.

Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.
- Mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que pudieran ser causa de potenciales filtraciones.
- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Reparación de las grietas detectadas	En el momento de su constatación
Comprobación de las condiciones de estanqueidad	A incluir en el certificado anual
grietas en las superficies antes citadas	

- **Depósitos aéreos:** Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.
- **Depósitos subterráneos:** En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:
 - Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).
 - Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

En cuanto al resto de condicionantes marcados en las resoluciones respectivas para los residuos peligrosos, la situación es la siguiente:



- *No se eliminarán ningún tipo de residuo (peligroso o no) por incineración ni vertido al alcantarillado, ni se producirán incorporaciones de los mismos a corrientes de aguas residuales. Se dispondrán los medios adecuados para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.*
- *No se depositarán residuos peligrosos en contenedores de servicios municipales de recogida de basuras.*
- *No se entregarán residuos peligrosos a manipuladores que no estén autorizados como gestores de Residuos Peligrosos.*
- *No se producirán mezclas de residuos peligrosos entre sí, o con otros industriales o urbanos.*
- *Los residuos peligrosos se envasarán, etiquetarán y almacenarán de acuerdo con lo exigido en la legislación de aplicación.*

Para el resto de residuos que se produzcan, así como los envases comerciales de los que sea el último poseedor, la empresa hará entrega de éstos a gestores autorizados para su reciclaje, recuperación y/o valorización.

Por otra parte, en aplicación de los artículos 18 y 19 del **REAL DECRETO 833/1988**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE nº 182, de 30-7-88), la actividad ha de cumplir las prescripciones establecidas en su condición de pequeños productor de residuos (plan de minimización de residuos, mantenimiento y llevanza de libro registro, etc.).

6.4. CONTAMINACIÓN DE SUELOS

La actividad a la que se dedica esta empresa, esta incluida en el anexo I del **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados**. Por ello deberá presentar El Informe Preliminar de Situación del Suelo, con los contenidos expuestos en el anexo de dicha ley.

6.5. ATMÓSFERA.

La actividad no se encuentra catalogada como potencialmente contaminadora de la atmósfera, dentro del Real Decreto 101/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones para su aplicación.

6.6. VERTIDOS.

Según lo especificado anteriormente, la actividad no generará vertidos procedentes de proceso productivo. Los efluentes procedentes del uso habitual de sanitarios y lavabos tendrán carácter de vertido doméstico asimilable y su destino final según consta en el proyecto técnico de actividad inicial será la red de alcantarillado. Los vertidos procedentes de agua pluviales serán tratados conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental y previo paso por un sistema de separación de hidrocarburos y aceites y grasas serán vertidos al alcantarillado.



6.7. RUIDOS

Por lo que respecta a la contaminación acústica la empresa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y deberá respetar los niveles máximos establecidos.

No se superan los niveles de ruido establecidos en el anexo II de dicha ley, por lo que no será necesario establecer medidas correctoras directamente dirigidas a las emisiones de ruido mas allá de la ya comentadas anteriormente.

CAPÍTULO

07

7. PLAN DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD

De efectuar el sistema de trabajo según las especificaciones técnicas mencionadas y bajo los condicionantes establecidos a lo largo de este estudio, resulta poco probable que se efectúe contaminación de suelos.

En todo caso, tras limpieza y desinfección de naves, dado que se trata de una nave localizada dentro de un polígono industrial en pleno desarrollo y expansión, podrían habilitarse las instalaciones para nuevas industrias o actividades y en caso necesario se dispondría vegetación autóctona para evitar erosión de terrenos y minimizar previsible impactos paisajísticos. Una vez desmantelada, un muestreo de suelos; mediante sondeos y la toma de testigos y rozas, nos determinará la afectación de la zona. En el caso de existir contaminación se procederá a su regeneración y a la retirada de los suelos contaminados por un gestor autorizado de residuos peligrosos en función de la naturaleza de los mismos.

CAPÍTULO

08

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

8.1. OBJETO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objeto del presente Programa puede resumirse en las siguientes líneas de conducta:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente de protección del medio ambiente, tanto locales, como regionales y nacionales.
- Identificar y gestionar los riesgos en que incurren la empresa como consecuencia de los riesgos medioambientales.
- Identificar el volumen de recursos y el personal apropiado para el nivel de riesgo y los objetivos medioambientales de dicha organización, asegurando al mismo tiempo su disponibilidad cuándo y dónde fuere necesario.

8.2. PROCEDIMIENTO.

El sistema de Vigilancia y Control del medio ambiente, propuesto comporta una serie de funciones interrelacionadas:

- Organización. Función que persigue el establecimiento de una estructura organizativa, la definición de funciones,

responsabilidades y autoridad, y específica la responsabilidad de ejecutar el trabajo. La organización supone la base para dirigir y coordinar eficazmente los recursos asignados.

- Aplicación. Facilita los mecanismos iniciales y crea el trabajo necesario, incluyendo la motivación, la delegación y el establecimiento de prioridades. La aplicación determina los resultados que obtendrá la empresa de su comportamiento medioambiental.
- Control. El marco necesario para evaluar los resultados obtenidos, identificar las acciones realizadas, diagnosticar problemas, iniciar acciones correctoras y buscar intencionadamente formas de aprender de pasados errores, llegando así a mejorar el sistema existente.

El programa de vigilancia ambiental definitivo aparecerá reflejado en la resolución a emitir por la Administración tras el inicio del presente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. En todo caso se proponen los siguientes contenidos mínimos:

- Organización del registro de controles realizados.
- Medidas para la optimización del consumo de agua y energía.
- Medidas para la optimización de la producción de residuos.
- Control de los sistemas de segregación en la recogida y almacenamiento de los residuos.
- Adecuación del envasado y etiquetado de los residuos peligrosos.
- Control de la gestión del almacén temporal para residuos (especialmente para los peligrosos).
- Organización de los Registros de residuos.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberá ser comunicado al Órgano Ambiental que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Serán de obligado cumplimiento los condicionantes adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, que se impongan al proyecto mediante las autorizaciones administrativas pertinentes, que deban ser emitidas por los Organismos competentes en cada caso.

Se pretende con el **Programa de Vigilancia Ambiental** definir para la empresa el conjunto de estructuras, responsabilidades y procedimientos que garanticen la actuación en el campo del Medio Ambiente con un total control de la situación, un permanente cumplimiento de la legislación vigente y un progresivo avance hacia el establecimiento de técnicas, y métodos de producción tendentes a disminuir los efectos de las actividades derivadas del funcionamiento de la Industrias en la evolución y desarrollo del entorno natural.

8.3. REVISIONES.

El presente Programa debe ser revisado y actualizado de acuerdo con la normal evolución de la normativa vigente en materia de Calidad Ambiental.

8.4. OBLIGACIONES NORMATIVAS

RUIDOS

Por lo que respecta a la contaminación acústica la empresa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre,

de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, se deberán respetar los niveles establecidos en el Anexos I. Específicamente en los referente a la proximidad de núcleos de población y/o viviendas

ANEXO II

NIVELES DE RECEPCIÓN EXTERNOS

USO DEL SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

NIVELES DE RECEPCIÓN INTERNOS

TIPO DE RECEPTOR		NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
		Día	Noche
Sanitario	Zonas comunes	50	40
	Estancias	45	30
	Dormitorios	30	25
Residencial	Piezas habitables	40	30
	Pasillos, aseo, cocina	45	35
	Zonas comunes	50	40
Docente	Aulas	40	30
	Salas de lectura	35	30
Cultural	Salas de concierto	30	30
	Bibliotecas	35	35
	Museos	40	40
	Exposiciones	40	40
Recreativo	Cines	30	30
	Teatros	30	30
	Bingos y salas de juego	40	40
	Hostelería	45	45
Comercial	Bares y establecimientos comerciales	45	45
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	40	40
	Oficinas	45	45

Como medida de comprobación de los niveles de ruido se procederá a la realización de medidas de presión sonora por parte de una

empresa especializada, al objeto de justificar el cumplimiento de los valores límite de los niveles de ruido indicados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

CONTAMINACIÓN DE SUELOS

Por otra parte, y en aplicación del **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados**, la actividad se encuentra incluida en el anexo I, según la siguiente clasificación:

CNAE-93	DESCRIPCIÓN
90.02	Recogida y tratamiento de otros residuos
90.03	Actividades de saneamiento, descontaminación y similares

En este sentido una vez iniciada la actividad la mercantil habrá de presentar en el Órgano Ambiental correspondiente un **informe preliminar de situación del suelo** ocupado según el alcance y contenido mínimo especificado en el anexo II de la normativa anterior.

RESIDUOS.

I. OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

- ✓ Paralelamente la empresa se encuentra obligada en su condición de productor de residuos peligrosos, a las operaciones siguientes



- Dispondrá de un registro de los residuos peligrosos generados en el que se indicará su procedencia, cantidad, naturaleza, composición, código de identificación (LER), así como el tiempo de almacenamiento y las fechas.
- Los residuos peligrosos deben ser gestionados por un gestor autorizado que se hará cargo de ellos.
- Se deberá cumplimentar un documento acreditativo en el momento de cesión de los residuos y se archivará una copia del mismo por un periodo no inferior a cinco años. Este Documento será diferente para cada residuo.

II. CONDICIONES MÍNIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN LA MANIPULACION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Se observarán al menos las siguientes condiciones a considerar por la empresa en lo relativo a manipulación y gestión de los **residuos peligrosos**:

1. No se eliminarán residuos por combustión directa e incontrolada de los mismos.
2. No podrán arrojarse al alcantarillado. Se dispondrán los medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.
3. No podrán depositarse en contenedores de servicios municipales de recogida de basuras.
4. No podrán entregarse a gestores que los destinen a vertederos de residuos sólidos urbanos.

5. No se constituirán escombreras o depósitos (vertederos), temporales o definitivos, de residuos peligrosos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.
6. No se entregarán residuos peligrosos a manipuladores que no estén autorizados como gestores de RTP.
7. Para los residuos cuyo destino final sea el vertido, los vertederos utilizados deberán estar autorizados a este objeto.
8. No se podrán mezclar residuos peligrosos entre sí, o con otros industriales o urbanos.
9. Los residuos peligrosos se envasarán, etiquetarán y almacenarán de acuerdo con lo exigido en la legislación de aplicación.
10. Las estipulaciones anteriores son de aplicación tanto a los residuos peligrosos como a sus recipientes y a los envases vacíos que los hayan contenido.
11. Los residuos peligrosos tendrán siempre un titular, cualidad que corresponderá al productor o al gestor de los mismos. Sólo se produce transferencia de responsabilidad en el caso de cesión del residuo a entidades autorizadas, cesión que ha de constar en documento fehaciente (DOCUMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS).

III. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN EL ENVASADO, ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.



2. En el almacenamiento, los residuos peligrosos deben estar separados de los que no lo son, así como no se pueden mezclar aquellos productos químicos incompatibles entre sí.
3. Almacenar separadamente los residuos químicos de los productos químicos de proceso.
4. Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con un material no susceptible de ser atacado por su contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
5. Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias; se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.
6. Los recipientes y envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, en la que figuraran la lista LER, nombre dirección y teléfono del titular de los residuos, fecha de envasado y la naturaleza de los riesgos de los residuos mediante pictogramas.
7. Las etiquetas, de dimensiones 10 cm x 10 cm (como mínimo), deberán estar firmemente fijadas sobre el envase debiendo ser anuladas, si fuera necesario, indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior con el residuo.
8. Las etiquetas no serán necesarias cuando sobre el envase aparezcan de forma clara las indicaciones que se han descrito anteriormente.
9. En el caso de aceites usados debe evitarse toda mezcla con agua o con otro tipo de residuo no oleaginoso.

10. Los productores de residuos tóxicos y peligrosos dispondrán de zonas de almacenamiento de este tipo de residuos, que cumplirán las normas vigentes de prevención y protección de incendios.
11. El tiempo de almacenamiento no podrá ser superior a seis meses salvo autorización especial del Órgano Ambiental.
12. Los residuos tóxicos y peligrosos deben entregarse a un gestor autorizado de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

V. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR PARA LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

- En la gestión de los residuos no peligrosos, como para los de cualquier catalogación, debe seguirse las priorizaciones marcadas de: reutilización, reciclado, aprovechamiento, eliminación.
- Deben ser segregados en origen, de tal forma que se facilite la aplicación de las priorizaciones: papel /cartón; vidrio; plásticos; etc.
- No deben eliminarse residuos no peligrosos de forma tal que se provoque influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y las aguas y, en general, todo lo que pueda atentar contra el ser humano o el medio ambiente que le rodea.
- Los residuos no peligrosos segregados deben entregarse a empresa externa de recuperación o reciclado (gestor autorizado), o, en su defecto, a los servicios municipales para su gestión.
- Los productores o poseedores de residuos que por sus características especiales puedan producir trastornos en el transporte o tratamiento, quedan obligados a proporcionar a los Ayuntamientos, si son estos los encargados de su recogida, información completa sobre su origen, cantidad y características.

- No deben mezclarse residuos no peligrosos con residuos peligrosos.

VI. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN LA MANIPULACIÓN DEL RESTO DE RESIDUOS.

1. En la gestión de los residuos no peligrosos, como para los de cualquier catalogación, debe seguirse las priorizaciones marcadas de: reutilización, reciclado, aprovechamiento, eliminación.
2. Deben ser segregados en origen, de tal forma que se facilite la aplicación de las priorizaciones: papel/cartón; vidrio; plásticos; etc.
3. No deben eliminarse residuos no peligrosos de forma tal que se provoque influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y las aguas y, en general, todo lo que pueda atentar contra el ser humano o el medio ambiente que le rodea.
4. Los residuos no peligrosos segregados deben entregarse a empresa externa de recuperación o reciclado (gestor autorizado), o, en su defecto, a los servicios municipales para su gestión.
5. Los productores o poseedores de residuos que por sus características especiales puedan producir trastornos en el transporte o tratamiento, quedan obligados a proporcionar a los Ayuntamientos, si son estos los encargados de su recogida, información completa sobre su origen, cantidad y características.
6. No deben mezclarse residuos no peligrosos con residuos tóxicos y peligrosos.

Al margen de las autorizaciones y obligaciones específicas preceptivas referidas anteriormente, las cuales la empresa solicitará a lo largo del

proceso de resolución que acompaña a este Estudio de Impacto, la empresa ha de cumplir una serie de obligaciones generales:

- Deberá presentar anualmente una memoria de gestor de residuos peligrosos.
- Deberá presentar cada tres años un estudio de minimización de residuos.

CAPÍTULO

09

9. CONCLUSIONES

La zona en estudio no está afectada por figuras de protección ambiental específica, servidumbres de dominio público hidráulico ni resulta incompatible con planes de Ordenación Territorial. De hecho la actividad se localiza sobre una parcela perteneciente a un polígono industrial previamente acondicionada con uso de suelo industrial y en consecuencia ya evaluada a la hora de preparar el terreno, realizar desbroces, allanamientos, etc. del propio polígono.

El principal punto de preocupación ambiental viene definido por el proceso de descontaminación de los vehículos fuera de uso y posterior manejo de residuos peligrosos resultantes de este proceso. Estas sustancias ante posibles derrames o fugas causarían incidentes de contaminación de suelos, y en casos graves podrían llegar a contaminar acuíferos. Mediante el cumplimiento exhaustivo de la normativa vigente al respecto del manejo, almacenamiento, clasificación y entrega a gestor autorizado, junto con las medidas preventivas tomadas hacen que este riesgo sea mínimo.

En consecuencia, tras el estudio de impacto ambiental efectuado por el equipo redactor del mismo y tras la valoración de los resultados obtenidos en función de los aspectos ambientales considerados, se ha determinado la existencia de impactos ambientales, los cuales resultan **moderados** en algunos casos y **compatibles** con el entorno medioambiental, en otros, de ejecutarse el proyecto presentado por el promotor. No obstante lo anterior, para aquellos impactos que se han considerado moderados, de adoptarse los criterios correctores y



preventivos establecidos a lo largo del presente procedimiento de evaluación y señalados oportunamente en este documento, conjuntamente con el establecimiento y seguimiento por parte de la entidad promotora del programa de vigilancia ambiental propuesto se adopta como conclusión general que la ejecución de dicho proyecto poseerá **IMPACTO POSITIVO GLOBAL**.

Firmado en Murcia a 20 de junio de 2013 por el equipo redactor del proyecto.

Juan Luna Pérez
Juan Luna Pérez
Ingeniero Agrónomo

José Luís Carricondo Ros
José Luís Carricondo Ros
Lcdo. en Biología

José Enrique Moros Valle
José Enrique Moros Valle
Ingeniero Técnico Industrial

foro 21, soluciones de Ingeniería, s.l.



ANEXOS



ANEXO I: DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1. IDENTIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

Promotor:	DESGUACE LORENTE, S.L.
C.I.F	B-54695697
Domicilio Social:	Calle Rojales 9, 03187, Los Montesinos
Dirección zona en estudio:	Calle Rojales 9, 03187, Los Montesinos
Localidad	Los Montesinos
Provincia	Alicante
Actividad	Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso
Teléfono	
Representante legal	ADILSON LORENTE
Persona de contacto	ADILSON LORENTE

El presente documento se elabora a petición de la empresa Desguace Lorente, S.L., con domicilio social en la C/Rojales, 9 C.P. 03.187, en el término municipal de Los Montesinos, Alicante. El promotor pretende instalar un **Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso (VFU´ s)** para la posterior venta de las piezas útiles obtenidas y de la chatarra generada.

Dado que la actividad especificada, se encuentra incluida en el punto 6.c de **anexo de la Ley 2/1989**, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental, el promotor ha concertado previamente los servicios de **foro 21, soluciones de Ingeniería s.l.** para la elaboración del presente documento en virtud de la normativa medioambiental y urbanística y otras vinculadas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las instalaciones donde se pretende instalar el centro de recepción, descontaminación

Documento: Documento de síntesis
Cliente: Desguace Lorente, S.L.

foro21 soluciones de ingeniería, s.l.



y almacenamiento de vehículos fuera de uso se localiza en el Polígono Industrial de Los Montesinos, Calle Rojas 9, dentro del término municipal de Los Montesinos.

Las coordenadas siguientes:

X: 699158,25

Y: 4211819,75

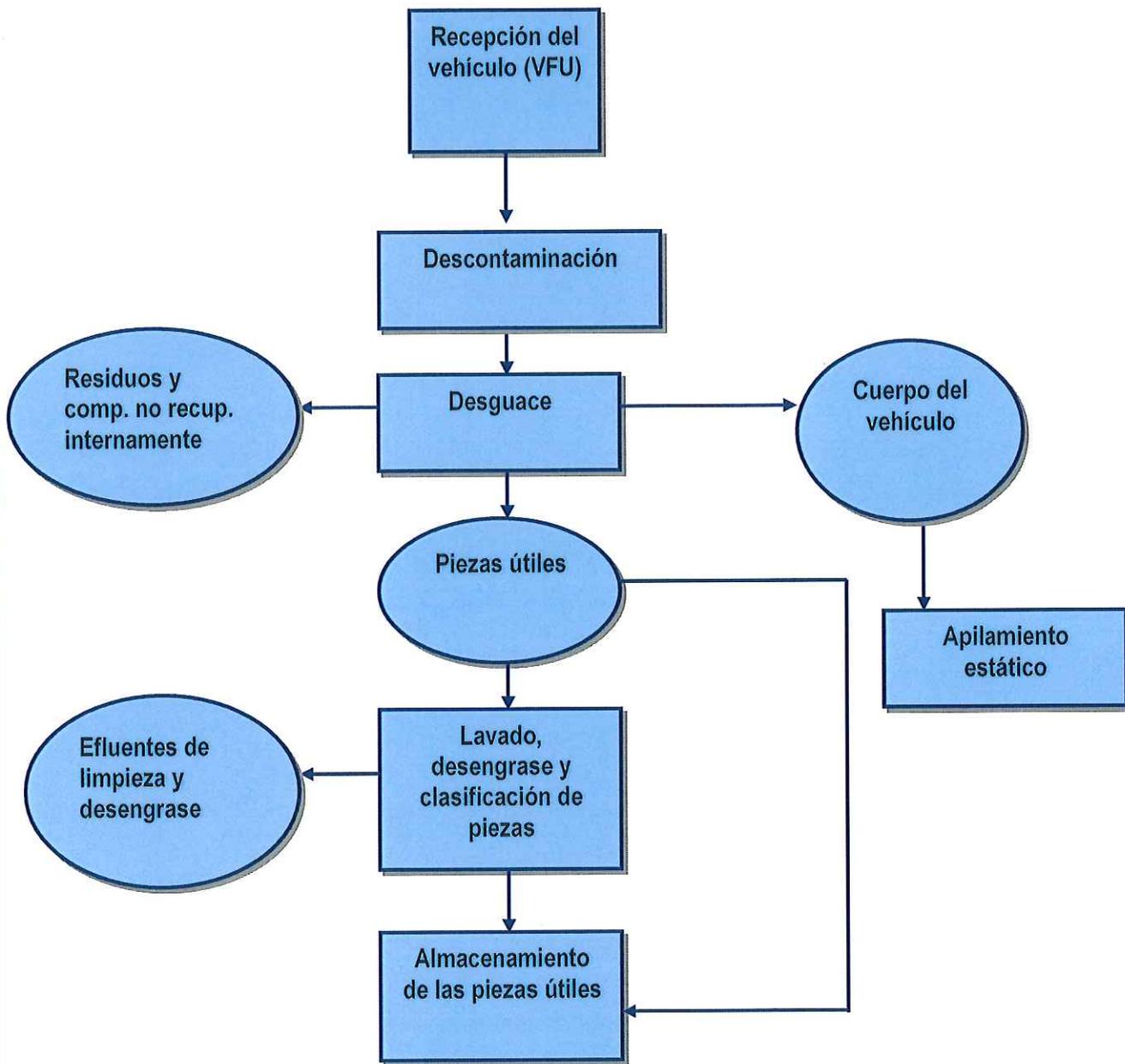
HUSO 30.

La superficie de la parcela es de 1.951,40 m², en ella hay construida una nave de 420 m² en estructura metálica con cerramiento de placas de hormigón.

La actividad que se pretende desarrollar, por la empresa, es la recepción y descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, para la posterior venta de las piezas útiles obtenidas y de la chatarra generada.

2.1. - ESQUEMA GENERAL DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN

Los procesos de operación responden al siguiente esquema:





OPERACIONES DEL PROCESO.

A.- RECEPCION DEL VEHICULO

Examen preliminar del vehículo recepcionado: posibles reparaciones, sustituciones de piezas, partes útiles, etc.

B.- ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en la zona de recepción situada a la entrada de las instalaciones, hasta poder descontaminarlos. La explanada será completamente impermeable en prevención de fugas y derrames y contará con la pendiente adecuada.

C.- DESCONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Extracción de los elementos contaminantes (filtros, aceites, baterías, etc.) y almacenamiento en contenedores apropiados. La descontaminación se llevará a cabo en la zona habilitada al efecto, respetando todas las normas de diseño y explotación que le son de aplicación.

APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS ÚTILES

Desmontaje y clasificación de todos los elementos aprovechables del vehículo (faros, lunas, salpicaderos, tubos de escape, motor, caja de cambios, parte de la carrocería, puertas).

ALMACENAMIENTO DEL CUERPO

Una vez que el chasis ya está desguazado se almacena en otra explanada para su posterior prensado mediante prensa móvil proporcionada por empresa fragmentadora.

2.2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO.

Las Instalaciones se diseñan de acuerdo a una serie de especificaciones técnicas, al objeto de optimizar el Proceso de Recepción y Descontaminación de los Vehículos Fuera de Uso, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente, y evitando daños al entorno y al medio ambiente.

El centro de recepción y descontaminación dispondrá de un vallado perimetral de altura suficiente, con elementos que disminuyan o minimicen el impacto visual, teniendo en cuenta las características de la zona.

El centro de recepción y descontaminación consta de las siguientes zonas debidamente identificadas: zona de recepción, zona de descontaminación, zona de almacenamiento de combustibles y residuos peligrosos y zona de desguace.

ZONA DE RECEPCIÓN. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Superficie adecuada provista en su totalidad de suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por vertido de líquidos que mediante lixiviación, escorrentía o percolación sean susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o el suelo.
- Canalización y pozo estanco para la recogida de fluidos derramados. El pozo dispondrá de dispositivo para asegurar la desviación del agua de lluvia a una vía de canalización independiente con sistema de depuración.
- Pendiente de la zona de recepción y de la canalización tal que asegure la correcta recogida de aguas.
- Superficie adecuada al número de vehículos a almacenar con pavimento impermeable y con previsión de instalaciones de recogida de derrames.

ZONA DE DESCONTAMINACIÓN. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Superficie adecuada cubierta en su totalidad y provista de un suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por derrames.
- Sistema o sistemas de elevación para las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad.
- Un sistema de extracción de fluidos del vehículo a descontaminar mediante aspiración o gravedad.
- Recipientes de almacenamiento temporal identificados.
- Un sistema de recogida de aguas y líquidos y dispositivo para la recogida de fluidos derramados.
- Superficie adecuada al número de vehículos a descontaminar, con pavimento impermeable y con previsión instalaciones de recogida de derrames.
- Zona adecuada, con pavimento impermeable, para almacenar las partes descontaminadas de los VFU, en especial para aquellas que están impregnadas de aceite.

ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Contenedores apropiados para almacenar baterías (con neutralización del electrolito allí mismo o en sitio próximo), filtros de aceite y condensadores que contengan PCB/PCT
- Depósitos adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los VFU. Combustible, aceite de motor, aceite de cajas de cambio, aceite de

transmisión, aceite hidráulico, líquidos de refrigeración, líquido anticongelante, líquido de frenos, ácido de baterías, fluidos del equipo de aire acondicionado y cualquier otro fluido contenido en los VFU.

- Zona apropiada para almacenar neumáticos usados, que incluya sistemas de protección contra incendios y contra apilamientos excesivos.

3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

En las siguientes tablas se resumen los motivos que se han tenido en cuenta para adoptar la alternativa a llevar a cabo:

Para la ubicación y localización

SOLUCIÓN ADOPTADA A REALIZAR	ALTERNATIVAS VIABLES	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
Alquiler o compra de una nave ya construida en sector industrial	- Construcción de una nave en nuevo polígono industrial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menor gasto económico ▪ Menor impacto ambiental al no producir movimiento de tierras, nivelación de terrenos, u otras obras. ▪ Mayor cercanía a sectores industriales ya consolidados, y poblaciones, que serán de donde provengan los VFUs. ▪ Asegura la compatibilidad urbanística.

Para el funcionamiento de la actividad

SOLUCIÓN ADOPTADA A REALIZAR	ALTERNATIVAS VIABLES	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y clasificación de los residuos metálicos y centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil. - Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menor impacto visual ▪ Menores emisiones sonoras que pudiesen afectar a actividades colindantes. ▪ No existe contacto de las aguas de lluvia o escorrentía con los residuos peligrosos almacenados (interior de la nave). ▪ Mayor seguridad de los materiales almacenados (Piezas de los vehículos) ▪ Mayor posibilidad de beneficio económico.

4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Las etapas de proceso definidas anteriormente, pueden resumirse en las siguientes:

- **RECOGIDA Y ENTRADA (E1):** En vehículos propios de la mercantil, la empresa recoge los vehículos fuera de uso y los traslada a las instalaciones objeto del estudio. Los particulares también pueden acercar los vehículos para su correcta gestión.
- **DESCONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (E2):** Los vehículos son llevados a la zona de descontaminación donde se le retiran aquellos componentes o sustancias de carácter peligroso (batería, aceite, filtros, anticongelante, etc.).
- **DESGUACE Y RETIRADA DE PIEZAS ÚTILES (E3):** los vehículos una vez descontaminados son desguazados para retirar las piezas útiles que puedan ser reaprovechadas (faros, espejos, cajas de cambio, manetas, etc.).
- **ALMACENAMIENTO (E4):** En diversas zonas específicas según la naturaleza del residuo, los residuos peligrosos van a una zona específica, y los vehículos ya descontaminados y retiradas sus piezas útiles son apilados hasta su retirada por gestor autorizado.
- **CARGA Y EXPEDICIÓN FINAL (E5):** Cuando se posee un volumen suficiente



de residuos almacenados en función de la capacidad de almacenamiento y carga de los vehículos se procede a su retirada por parte de gestor autorizado final.

En lo que respecta a las características de los aspectos medioambientales susceptibles de ser impactados, destacan en general las siguientes alteraciones para una de las fases o para ambas:

CALIDAD DEL AIRE:

- o Emisión de polvo y materia particulada a la atmósfera durante la fase de transporte, carga y descarga de vehículos
- o Emisión de ruido

EDAFOLOGÍA:

- o Contaminación de los suelos

HIDROGEOLOGÍA

- o Afección de acuíferos profundos

FAUNA:

- o Aumento de la frecuentación humana

VEGETACIÓN:

- o Afección de la vegetación circundante

PAISAJE:

- o Alteraciones paisajísticas, impacto visual

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS:

- o Generación de empleo
- o Demanda de centros de gestión de vehículos fuera de uso

AFECCIÓN A LA POBLACIÓN:

- o Exposición al ruido

OTROS ASPECTOS GENERALES:

- o Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

4.1. VALORIZACIÓN DE IMPACTOS

4.1.1.- Impactos sobre la calidad del aire

Emisión de polvo, materia particulada gases de combustión

La valoración conjunta de estos impactos ha sido definida con efecto negativo, directo, acumulativo, temporal, recuperable, reversible, irregular, discontinuo, y con impacto **COMPATIBLE**.

Emisión de de ruido.

La valoración de este impacto ha sido definida con efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo, y con impacto **MODERADO**.

4.1.2. IMPACTOS DE CARÁCTER EDAFOLÓGICO

Contaminación de los suelos

Este efecto se ha considerado como un impacto con efecto negativo, directo, simple, temporal, irreversible, recuperable, irregular, discontinuo y por consiguiente se ha valorado como **MODERADO**.

4.1.3. IMPACTOS DE CARÁCTER HIDROGEOLÓGICO

Afección de acuíferos profundos.

Las especificaciones legales al respecto hacen improbable la llegada de posibles derrames hasta los acuíferos profundos, aun así la posibilidad hace que el impacto se valore como negativo, directo, simple, temporal, irreversible, recuperable, irregular, discontinuo y por consiguiente se ha valorado como **MODERADO**.

Afección a acuíferos superficiales.

Se califica el impacto como negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y por consiguiente se ha valorado como **COMPATIBLE**.

4.1.4. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

Afección a la vegetación circundante.

El efecto relacionado con el matorral anexo será negativo, indirecto, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y su valoración posee carácter **COMPATIBLE**.

4.1.5. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

Aumento de la frecuentación humana

Este impacto es valorado como negativo, directo, simple, temporal, reversible,

recuperable, irregular, continuo y **COMPATIBLE**.

4.1.6. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

Alteraciones paisajísticas y afección a la cuenca visual.

Este impacto has sido valorado como negativo, directo, simple, permanente, reversible, recuperable, periódico, continuo y **COMPATIBLE**.

4.1.7. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS

Creación de puestos de trabajo directos.

Su impacto será **POSITIVO**, directo, simple y temporal.

Demanda de centros de gestión de vehículos fuera de uso

Se califica este efecto como **POSITIVO**, directo, simple y temporal.

4.1.8. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN

Exposición a ruido.

El impacto, por tanto, es evaluado como negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y ha sido valorado como **COMPATIBLE**.

4.1.9.- Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

- Los residuos no peligrosos tendrán efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y **COMPATIBLE** como impacto valorado.
- Los residuos peligrosos tienen relevancia en esta instalación, pues gran parte se pueden generar en la recepción y descontaminación por un lado y las baterías almacenadas por otro. En el caso de posibles derrames de residuos peligrosos tendrán efecto negativo, directo, simple, temporal, reversible, recuperable, irregular, discontinuo y valoración como impacto **MODERADO**

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

6.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS SOBREN LOS DIFERENTES ASPECTOS.



6.1.1.- MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

No se trata de una actividad potencialmente contaminadora, ni dispone de focos susceptibles de emisión de contaminantes o formas de energía al medio ambiente atmosférico. En este sentido no precisa de medidas preventivas o correctoras.

Los impactos sobre la calidad del aire vendrán principalmente originados desde los vehículos utilizados en el transporte de vehículos fuera de uso, así las medidas mitigadoras en este sentido irán dirigidas a la disminución de la cantidad de polvo y ruido emitidos.

- El acceso de las grúas y vehículos de transporte se hará en todo momento sobre viales asfaltados, donde las emisiones de polvo serán casi inexistentes y las de ruido no sobrepasarán los niveles legalmente establecidos.
- Se evitarán aglomeraciones de tránsito de vehículos y la recepción se hará siempre en horario de jornadas matinales y tardes, nunca nocturnos. Así como se asegurará el cumplimiento legislativo de los límites de ruido establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Los impactos generados sobre la calidad del aire también son aquellos que pudiesen tener un impacto sobre la población. Dado que no existen núcleos urbanos cercanos y tampoco se atravesarán durante los trayectos, no se han tomado medidas explícitas sobre ello.

6.1.2.- MEDIDAS SOBRE CONTAMINACIÓN DE SUELOS, ACUIFEROS SUPERFICIALES O SUBTERRANEOS.

Los posibles impactos sobre la calidad del suelo o la calidad de las aguas vienen desde la posibilidad de contaminación por derrames de sustancias peligrosas desde la zona de descontaminación de vehículos o bien desde las zonas donde se almacenan dichas sustancias peligrosas.

- El almacenamiento en la zona de recepción situada a la entrada de las instalaciones, hasta poder descontaminarlos se situará sobre una explanada será completamente impermeable en prevención de fugas y derrames y contará con la pendiente adecuada, hacia una canalización para la recogida de fluidos derramados. El pozo dispondrá de dispositivo para asegurar la desviación del agua de lluvia a una vía de canalización independiente.

La zona de descontaminación será la zona donde se retirarán los productos potencialmente contaminantes de los vehículos fuera de uso por lo que deberá contar con diferentes medidas de control contra posibles derrames:

- Superficie adecuada cubierta en su totalidad y provista de un suelo impermeabilizado y resistente a la contaminación por derrames.
- Sistema de elevación para las operaciones de retirada de fluidos con las suficientes garantías de seguridad.
- Un sistema de extracción de fluidos del vehículo a descontaminar mediante aspiración o gravedad.
- Recipientes de almacenamiento temporal identificados.
- Un sistema de recogida de aguas y líquidos y dispositivo para la recogida de fluidos derramados.
- Superficie adecuada al número de vehículos a descontaminar, con pavimento impermeable y con previsión instalaciones de recogida de derrames.
- Zona adecuada, con pavimento impermeable, para almacenar las partes descontaminadas de los VFU, en especial para aquellas que están impregnadas de aceite.
- A lo largo de la zona de descontaminación existe una canaleta de recogida de posibles derrames que desemboca en una arqueta estanca sin conexión con otras aguas o pluviales. Los posibles derrames recogidos en la arqueta serán retirados por gestor autorizado.

El almacenamiento en la zona de vehículos descontaminados se situará sobre una explanada será completamente impermeable y contará con la pendiente adecuada, hacia una canalización para la recogida de las aguas pluviales y contará con un equipo depurador (separación aceites y grasas, separador de hidrocarburos) previo a su vertido al alcantarillado.

6.1.3.- MEDIDAS SOBRE EL PAISAJE

Las instalaciones están situadas en una zona llana en un polígono industrial y alejada de los núcleos poblacionales, aun así se recomienda tomar medidas en este aspecto:

- El centro dispondrá de un vallado perimetral de altura suficiente, con elementos que disminuyan o minimicen el impacto visual, teniendo en cuenta las características de la zona.



- Los vehículos una vez descontaminados serán almacenados evitando en lo posible que se apilen por encima de la altura de la valla perimetral.

6.2. MEDIDAS GENERALES

De manera general, entre las medidas preventivas y correctoras realizadas por la empresa, destacan:

- Limpieza diaria de las instalaciones, concretamente la nave de almacenamiento, parque de vehículos y oficinas.
- Mantenimiento, limpieza de los vehículos de transporte. Inspecciones regulares y programadas de los mismos en talleres y operaciones de rutina y mantenimiento llevadas a cabo por los mismos transportistas, tales como revisión de los niveles, depósitos, etc.
- Recogida inmediata de los vertidos accidentales de cualquier tipo, así como de los residuos que se hallen fuera de su lugar habitual de almacenamiento temporal en las instalaciones, limpieza in situ mediante medios mecánicos disponibles.
- Aislamiento de los circuitos eléctricos en forma adecuada y revisión con regularidad de que no presentan corrosión ni posibilidad de cortocircuitos. Mantenimiento según condiciones de los materiales y aparatos como el tipo de conductores, aislamientos, interruptores automáticos, diferenciales, cuadros de mando y protección, tomas de corriente, puesta a tierra, canalizaciones, etc.

Para disminuir la posibilidad de que se produzcan vertidos y en previsión de los impactos que se pueden generar, ya mencionados, así como para controlar las situaciones de emergencia en caso de incendio u otro accidente derivado del proceso de explotación, se adoptarán las siguientes medidas de control:

- Correcto mantenimiento preventivo de las instalaciones y maquinaria.
- Aislamiento y separación individual de los residuos de distinta naturaleza.
- Los residuos almacenados temporalmente, para ser transportados a otras empresas, se hallan separados e identificados en zonas localizadas de las instalaciones.
- Emplear los contenedores, envases y recipientes diseñados ex profeso sólo para el uso que les corresponde y siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- Conservar la integridad física de todos los envases utilizados.
- Mantener siempre limpia y despejada la superficie de las áreas de transporte

del material, así como mantener los pasillos libres de obstáculos.

6.3.- RESIDUOS

- La empresa será la responsable del tipo de residuos que se reciban en los terrenos, debiendo quedar garantizado a través de los correspondientes controles las características de los residuos depositados.
- En caso de producirse vertido de residuos no controlados en la planta o depósitos, la empresa está obligada a retirar estos residuos.
- La empresa deberá mantener un registro para cada depósito con las cantidades y características de los residuos depositados, con indicación del origen, la fecha de entrada y quien realiza la entrega. Dicho registro estará permanentemente a disposición del Órgano Ambiental.
- Se impedirá el acceso al recinto de toda persona o vehículo no autorizado, cuidando especialmente de prohibir la rebusca de materiales por parte de personal propio o ajeno.

PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general la mercantil debe cumplir lo establecido en el REAL DECRETO 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos en materia de residuos peligrosos, así como en el REAL DECRETO 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el citado REAL DECRETO 833/1988, y de la Ley 22/2011, de 25 de julio, de residuos y suelos contaminados que sustituye a la Ley 10/1998.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitará las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de Proceso y transformación 3.- Almacenamiento temporal de residuos peligrosos y Almacenamiento Temporal de residuos no peligrosos 4.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 5.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 6.- Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier la mezcla fortuita de sustancias (materias o



residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

Identificación, clasificación y caracterización de residuos

Los residuos en la actividad se identificarán en base a la Lista Europea de Residuos (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

Caracterización: Periódicamente, en función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales residuos, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los constituyentes químicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Envasado, etiquetado, almacenamiento y registro documental:

- **Envasado, etiquetado y almacenamiento:** Los residuos peligrosos, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.
- **Separación:** En especial, los productores de residuos peligrosos evitarán aquellas mezclas de residuos que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión. Por otro lado, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser almacenados y entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.
- **Registro documental:** Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de residuos y los materiales relacionados con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos residuos y materiales.



Prevención de la contaminación:

- **Operaciones no admitidas:** Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.
- **Recogida de fugas y derrames:** Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
- **Control de fugas y derrames:** Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas.

Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de

productos químicos y sustancias peligrosas.

- Mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que pudieran ser causa de potenciales filtraciones.
- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	Semanal
Reparación de las grietas detectadas	En el momento de su constatación
Comprobación de las condiciones de estanqueidad	A incluir en el certificado anual

- **Depósitos aéreos:** Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.
- **Depósitos subterráneos:** En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:
 - Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos,



etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

En cuanto al resto de condicionantes marcados en las Resoluciones respectivas para los residuos peligrosos, la situación es la siguiente:

- *No se eliminarán ningún tipo de residuo (peligroso o no) por incineración ni vertido al alcantarillado, ni se producirán incorporaciones de los mismos a corrientes de aguas residuales. Se dispondrán los medios adecuados para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.*
- *No se depositarán residuos peligrosos en contenedores de servicios municipales de recogida de basuras.*
- *No se entregarán residuos peligrosos a manipuladores que no estén autorizados como gestores de Residuos Peligrosos.*
- *No se producirán mezclas de residuos peligrosos entre sí, o con otros industriales o urbanos.*
- *Los residuos peligrosos se envasarán, etiquetarán y almacenarán de acuerdo con lo exigido en la legislación de aplicación.*

Para el resto de residuos que se produzcan, así como los envases comerciales de los que sea el último poseedor, la empresa hará entrega de éstos a gestores autorizados para su reciclaje, recuperación y/o valorización.

Por otra parte, en aplicación de los artículos 18 y 19 del **REAL DECRETO 833/1988**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE nº 182, de 30-7-88), la actividad ha de cumplir las prescripciones establecidas en su condición de pequeños productor de



residuos (plan de minimización de residuos, mantenimiento y llevanza de libro registro, etc.).

6.4. CONTAMINACIÓN DE SUELOS

La actividad a la que se dedica esta empresa, esta incluida en el anexo I del **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados**. Por ello deberá presentar un Informe Preliminar de Situación del Suelo, con los contenidos expuestos en el anexo de dicha ley.

6.5. ATMÓSFERA.

La actividad no se encuentra catalogada como potencialmente contaminadora de la atmósfera dentro del Real Decreto 101/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones para su aplicación.

6.6. VERTIDOS.

Según lo especificado anteriormente, la actividad no generará vertidos procedentes de proceso productivo. Los efluentes procedentes del uso habitual de sanitarios y lavabos tendrán carácter de vertido doméstico asimilable y su destino final según consta en el proyecto técnico de actividad inicial será la red de alcantarillado. Los vertidos procedentes de agua pluviales serán tratados conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental y previo paso por un sistema de separación de hidrocarburos y aceites y grasas serán vertidos al alcantarillado.

6.7. RUIDOS

Por lo que respecta a la contaminación acústica la empresa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, deberán respetar los niveles establecidos en el Anexo II. Específicamente en los referente a la proximidad de núcleos de población y/o viviendas.

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

7.1. OBLIGACIONES NORMATIVAS

RUIDOS

Por lo que respecta a la contaminación acústica la empresa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, no se podrán rebasar los niveles máximos establecidos en el Anexo II. Específicamente en los referente a la proximidad de núcleos de población y/o viviendas.

CONTAMINACIÓN DE SUELOS

Por otra parte, y en aplicación del **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados**, la actividad se encuentra incluida en el anexo I, según la siguiente clasificación:

CNAE-93	DESCRIPCIÓN
90.02	Recogida y tratamiento de otros residuos
90.03	Actividades de saneamiento, descontaminación y similares

En este sentido la actividad habrá de presentar en el Órgano Ambiental correspondiente un **informe preliminar de situación del suelo** ocupado según el alcance y contenido mínimo especificado en el anexo II de la normativa anterior y en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la misma.

RESIDUOS.

- I. OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS peligrosos.
- II. CONDICIONES MÍNIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN LA MANIPULACION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- III. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN EL ENVASADO,

ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

IV. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR PARA LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

V. CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR POR LA EMPRESA EN LA MANIPULACIÓN DEL RESTO DE RESIDUOS.

8. CONCLUSIONES

La zona en estudio no está afectada por figuras de protección ambiental específica, servidumbres de dominio público hidráulico ni resulta incompatible con planes de Ordenación Territorial. De hecho la actividad se localiza sobre una parcela perteneciente a un polígono industrial previamente acondicionada con uso de suelo industrial y en consecuencia ya evaluada a la hora de preparar el terreno, realizar desbroces, allanamientos, etc. del propio polígono.

El principal punto de preocupación ambiental viene definido por el manejo de residuos peligrosos resultantes de la descontaminación de vehículos fuera de uso. Estas sustancias ante posibles derrames o fugas causarían incidentes de contaminación de suelos, y en casos graves podrían llegar a contaminar acuíferos. Mediante el cumplimiento exhaustivo de la normativa vigente al respecto del manejo, almacenamiento, clasificación y entrega a gestor autorizado, junto con las medidas preventivas tomadas hacen que este riesgo sea mínimo.

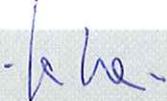
En consecuencia, tras el estudio de impacto ambiental efectuado por el equipo redactor del mismo y tras la valoración de los resultados obtenidos en función de los aspectos ambientales considerados, se ha determinado la existencia de impactos ambientales, los cuales resultan **moderados** en algunos casos y **compatibles** con el entorno medioambiental, en otros, de ejecutarse el proyecto presentado por el promotor. No obstante lo anterior, para aquellos impactos que se han considerado moderados, de adoptarse los criterios correctores y preventivos establecidos a lo largo del presente procedimiento de evaluación y señalados oportunamente en este documento, conjuntamente con el establecimiento y seguimiento por parte de la entidad promotora del programa de vigilancia ambiental propuesto se adopta como conclusión general que la ejecución de dicho proyecto poseerá **IMPACTO POSITIVO GLOBAL**.

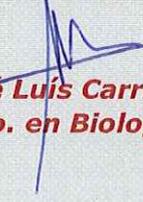
Documento: Documento de síntesis
Cliente: Desguace Lorente, S.L.

foro21 soluciones de ingeniería, s.l.



Firmado en Murcia a 20 de junio de 2013 por el equipo redactor del proyecto.


Juan Luna Pérez
Ingeniero Agrónomo


José Luis Carricondo Ros
Lcdo. en Biología


José Enrique Moros Valle
Ingeniero Técnico Industrial

foro 21, soluciones de Ingeniería,s.l.



ANEXO II: CUESTIONARIOS

Certificación sobre el contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental contiene, entre otra, la siguiente información:

- 1) Tanto el Proyecto como el Estudio de Impacto Ambiental están firmados por sus respectivos redactores y se indica dirección a efectos de notificación.
 Sí No
- 2) Descripción del Proyecto y sus acciones, susceptibles de producir un impacto sobre el Medio Ambiente, tanto en la fase de su realización como en la de funcionamiento.
 Sí No
- 3) Examen de las distintas alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta.
 Sí No
- 4) Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, preferentemente con una valoración cuantitativa.
 Sí No
- 5) Cuadro comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, preferentemente cuantitativo.
 Sí No
- 6) Se incluye la identificación y valoración de los efectos notables previsibles. La valoración de estos efectos es cuantitativa para los fundamentales.
 Sí No
- 7) Se indican los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las implicaciones económicas de sus efectos ambientales.
 Sí No
- 8) Propuesta de medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental.
 Sí No
- 9) Documento de síntesis que no excede de las 25 páginas redactado en términos asequibles a la comprensión general.
 Sí No
- 10) El Documento de síntesis se presenta de forma individualizada y contiene el cuestionario remitido por el Servicio de Calidad Ambiental.
 Sí No

11) Carteles para facilitar el proceso de información pública, con las siguientes características:

Cantidad: 1. 2. 3. 4. 5.

Tamaño: DIN A-1

Color del fondo del papel: blanco

Material: cartón pluma o similar

Información mínima a contener:

- Nº expediente E.I.A.

- Promotor

- Proyecto

- Término municipal

- Fotografías y dibujos sobre estado preoperacional y su comparación con el estado tras el proyecto.

- Planos: situación 1:50.000 y detalle 1:10.000 ó escala adecuada

- Descripción general breve

- Características del medio en el estado preoperacional

- Impactos destacables

- Medidas correctoras

Sí

No

Lugar y fecha en Murcia a 20 de junio 2013

EL RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,

Fdo.: Jose Luis Carricondo Ros
D.N.I./N.I.F.: 34819911-G

Questionario para acompañar al documento de síntesis

A) FACTORES RELACIONADOS CON EL PROYECTO

1) Generalidades

¿Implicará el proyecto una alteración amplia del terreno, desbroce, movimientos, de tierras o trabajos subterráneos?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto cambios significativos en la utilización del suelo o en su calificación?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto el almacenaje, manipulación, uso o producción de sustancias tóxicas o peligrosas?

Sí No ? ...

¿Será necesario llevar a cabo instalaciones suplementarias para suministrar de electricidad, combustible o agua al proyecto?

Sí No ? ...

¿Requerirá el proyecto construir nuevas carreteras o pistas, o el uso de vehículos todo terreno,?

Sí No ? ...

¿Causará la construcción o explotación un gran volumen de tráfico ?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto derribos, cimentaciones u otras actividades similares?

Sí No ? ...

¿Necesitará el proyecto importantes cantidades de energía, áridos u otros recursos?

Sí No ? ...

¿Será el proyecto desmantelado una vez alcanzada su vida útil?

Sí No ? ...

2) Medio ambiente atmosférico

¿Generará el proyecto emisiones atmosféricas por la quema de combustibles, los procesos de fabricación, la manipulación de materiales, de construcción u otras causas?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto la eliminación de residuos por combustión al aire libre (por ejemplo, residuos forestales o escombros)?

Sí No ? ...

3) Medio ambiente acuático

¿Necesitará el proyecto grandes cantidades de agua, o la eliminación de grandes cantidades de aguas residuales o de vertidos industriales?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto la alteración del tipo de drenaje existente (incluida la construcción de presas, la modificación del trazado de los cursos de agua o el posible aumento del riesgo de inundaciones)?

Sí No ? ...

¿Necesitará el proyecto el dragado de canales o la rectificación o el cruce de corrientes de agua?

Sí No ? ...

¿Necesitará el proyecto la construcción de muelles o diques?

Sí No ? ...

¿Necesitará el proyecto la construcción de estructuras mar adentro?

Sí No ? ...

4) *Generación de residuos*

¿Implicará el proyecto la generación de escombros, descargas o residuos de excavaciones?

Sí No ? en mínima cantidad

¿Implicará el proyecto la generación de residuos urbanos o industriales?

Sí No ? ...

¿Existe la posibilidad de que el proyecto contamine el suelo o las aguas subterráneas?

Sí No ?...

5) *Ruidos, etc.*

¿Causará el proyecto emisiones sonoras, luminosas, térmicas, vibraciones u otras formas de radiación en el medio ambiente?

Sí No ? ...

6) *Riesgos*

¿Implicará la construcción del proyecto el almacenaje, manipulación o transporte de sustancias peligrosas (inflamables, explosivas, tóxicas, radiactivas, cancerígenas o mutágenas)?

Sí No ? ...

¿Implicará el funcionamiento del proyecto la generación de radiación electromagnética u otras radiaciones que puedan afectar a la salud humana o a equipos electrónicos cercanos?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto el uso habitual de sustancias químicas para el control de los animales dañinos o las malas hierbas?

Sí No ? ...

¿Podría experimentar el proyecto un fallo operativo que causara consecuencias que superaran los límites de las medidas normales de protección ambiental?

Sí No ? ...

7) *Repercusiones sociales*

¿Implicará el proyecto la contratación de un gran número de trabajadores?

Sí No se contratará un n° significativo

¿Estará asegurado el acceso adecuado de la mano de obra a viviendas y a otras instalaciones?

Sí No ? ...

¿Necesitará el proyecto hacer uso de un volumen importante de instalaciones y servicios?

Sí No ? ...

¿Acarreará el proyecto gastos importantes para la economía local?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto modificaciones en las condiciones sanitarias?

Sí No ? ...

8) *Otros factores relacionados con el proyecto (relacione aquellos que no han sido incluidos en los puntos anteriores).*

B) FACTORES RELACIONADOS CON EL EMPLAZAMIENTO

1) *Protección jurídica*

¿Estará el proyecto situado en o cerca de zonas reservadas o protegidas por la legislación del Estado Español o de la Región de Murcia?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona en la que se rebasarían las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación del Estado Español, de la Región de Murcia o el Municipio afectado?

Sí No ? ...

2) *Características generales*

¿Estará el proyecto situado en una zona con características naturales únicas?

Sí No ? ...

¿Resultará afectada negativamente la capacidad regeneradora de áreas naturales tales como zonas costeras, zonas forestales o de montaña?

Sí No ? ...

¿Estará afectada la zona por altos niveles de contaminación u otros daños ambientales?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona donde los suelos y/o las aguas subterráneas podrían estar ya contaminadas por anteriores usos del suelo?

Sí No ? ...

3) *Características hidrográficas*

¿Estará el proyecto situado en o cerca de humedales o de cursos o masas de agua?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en la cercanía de acuíferos importantes?

Sí No ? ...

4) *Paisaje y características visuales*

¿Estará el proyecto situado en una zona de alta calidad y/o sensibilidad paisajística?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona visible para un gran número de personas?

Sí No ?...

5) *Condiciones atmosféricas*

¿Estará el proyecto situado en una zona sujeta a condiciones atmosféricas adversas (inversiones de temperatura, nieblas, vientos violentos)?

Sí No ? ...

6) *Características históricas y culturales*

¿Estará el proyecto situado en las proximidades de elementos importantes o valiosos del patrimonio histórico o cultural?

Sí No ? ...

7) *Estabilidad*

¿Estará el proyecto situado en una zona proclive al hundimiento por causas naturales o artificiales?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona de topografía escarpada que podría sufrir corrimientos de tierra, erosión, etc.?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en o cerca de una costa proclive a la erosión?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona proclive a los terremotos o fallas sísmicas?

Sí No ? ...

8) *Ecología*

¿Estará el proyecto situado en las proximidades de hábitats importantes o valiosos?

Sí No ? ...

¿Existen en la zona especies raras o en peligro?

Sí No ? ...

¿Podría el emplazamiento de la obra resultar dificultoso para su recubrimiento vegetal natural o previsto?

Sí No

9) *Utilización del suelo*

¿Estará el proyecto en contradicción con la actual política de calificación o de utilización del suelo?

Sí No ? ...

¿Podría la utilización del suelo propuesta ser conflictiva con los usos del suelo circundantes (existentes o propuestos)?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona densamente poblada o en la vecindad de urbanizaciones residenciales o de otros usos del suelo sensibles (p. ej.: hospitales, escuelas, lugares de culto, instalaciones comunitarias)?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado sobre terrenos de alto valor agrario?

Sí No ? ...

¿Estará el proyecto situado en una zona de importancia turística o recreativa?

Sí

No

? ...

10) Otros factores relacionados con el emplazamiento. (Relacione aquellos que no han sido incluidos en los puntos anteriores).

C) FACTORES RELACIONADOS CON EL IMPACTO.

1) Terrenos y propiedades

¿Causará el proyecto la alteración o pérdida de usos del suelo importantes?

Sí

No

? ...

¿Acarreará el proyecto una alteración amplia de la superficie del terreno?

Sí

No

? ...

¿Existe el riesgo de que los trabajos subterráneos puedan ocasionar hundimientos?

Sí

No

? ...

¿Conllevará el proyecto la demolición de estructuras o la ocupación de propiedades (viviendas, jardines, negocios, etc.)?

Sí

No

? ...

2) Erosión

¿Es probable que el proyecto cause erosión?

Sí

No

? ...

¿Podría el control de la erosión acarrear otras repercusiones adversas?

Sí

No

? ...

3) Medio ambiente acuático

¿Afectará el uso del agua del proyecto a la disponibilidad de los suministros locales existentes?

Sí

No

? ...

¿Afectará negativamente el proyecto a la calidad, el caudal o el volumen de las aguas de superficie o subterráneas por sedimentación, cambios hidrológicos o vertidos?

Sí

No

? ...

¿Tendrá un efecto perjudicial sobre el hábitat la alteración de un curso de agua natural (por ejemplo, un cambio de la velocidad de la corriente de agua y la reproducción piscícola) u otros usos de aguas (pesca, navegación, baños, etc.)?

Sí

No

? ...

¿Causará el proyecto cambios importantes en los modos de acción de las olas, del movimiento de sedimentos, erosión, avenidas o circulación del agua?

Sí

No

? ...

¿Acarreará el proyecto la erosión de dunas, la modificación del litoral o cambios adversos en los sistemas costeros?

Sí

No

? ...

¿Limitará el proyecto el uso de aguas para recreo, pesca, piscicultura, navegación, investigación, conservación o fines científicos?

Sí No ? ...

4) *Calidad de aire*

¿Podrían las emisiones a la atmósfera del proyecto afectar negativamente a la salud o el bienestar humanos, a la fauna o la flora, a los recursos, materiales o de otro tipo?

Sí No ? ...

¿Existe la posibilidad de que las condiciones atmosféricas habituales pudieran retener agentes contaminantes aéreos durante un prolongado período de tiempo?

Sí No ? ...

5) *Condiciones atmosféricas*

¿Implicará el proyecto cambios en el entorno físico que pudieran afectar a las condiciones microclimáticas (turbulencias, zonas de hielo, aumento de la humedad, nieblas, etc.)?

Sí No ? ...

6) *Ruidos, etc.*

¿Causará el proyecto repercusiones en las personas, estructuras u otros receptores o características sensibles al ruido, las vibraciones, la luz, el calor u otras formas de radiación?

Sí No ?...

7) *Ecología*

¿Causará el proyecto la pérdida o alteración de hábitats valiosos, o de ecosistemas, o de hábitats o especies raras o en peligro?

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto la alteración o deterioro de la capacidad reproductora de las especies o afectará negativamente a la migración o alimentación, crianza, zonas de descanso o cría, o creará barreras que dificulten sus movimientos de un modo importante?

Sí No ? ...

¿Causarán trastornos a las aves u otros animales las repercusiones de los ruidos, vibraciones, luz o calor que origine el proyecto?

Sí No

¿Causará el proyecto una disminución de la diversidad genética?

Sí No ? ...

¿Perjudicará el proyecto a procesos ecológicos esenciales o a sistemas de mantenimiento vital?

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto la introducción de hierbas nocivas, parásitos o enfermedades, o contribuirá a agravar la expansión de patógenos conocidos, especies problemáticas u organismos nocivos o exóticos?

Sí No ? ...

¿Implicará el proyecto el uso generalizado de plaguicidas, herbicidas o fertilizantes u otras sustancias químicas que puedan acumular residuos en el ambiente terrestre o acuático?

Sí No ? ...

¿Contribuirá el proyecto a aumentar de manera significativa el riesgo de incendios?

Sí No ? ...

¿Causará la sedimentación debida al proyecto efectos nocivos en la vida acuática por disminución de la luz disponible?

Sí No ? ...

8) Paisaje y características visuales

¿Afectará negativamente el proyecto a una zona de paisaje atractivo, o donde el paisaje tenga una importancia histórica o cultural?

Sí No ? ...

¿Interferirá el proyecto con la vista que se contempla desde lugares accesibles para un número importante de personas?

Sí No

9) Repercusiones relacionadas con el tráfico

¿Implicará el proyecto cambios importantes en el tráfico (por carretera u otros) con los consiguientes efectos sobre las condiciones para los demás usuarios de la carretera, ruidos, calidad del aire, comodidad, etc., y sobre las repercusiones en otros receptores.?

Sí No

¿Implicarán las nuevas posibilidades de acceso resultantes del proyecto un aumento del potencial de desarrollo de la zona?

Sí No ? ...

10) Repercusiones sociales y sanitarias

¿Afectará significativamente el proyecto al mercado laboral o inmobiliario en la zona?

Sí No ? ...

¿Resultará dividida físicamente una población existente como consecuencia del proyecto?

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto una penuria de infraestructuras sociales al tenerse que hacer frente a un aumento transitorio o permanente de la población o de la actividad económica?

Sí No ? ...

¿Afectará significativamente el proyecto a las características demográficas de la zona?

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto alteraciones sobre el carácter o la percepción de la zona?

Sí No ? ...

¿Afectará significativamente el proyecto a las condiciones sanitarias?

Sí No

11) Otros

¿Causará el proyecto efectos de una especial complejidad en el medio ambiente?

Sí No ? ...

¿Serán irreversibles sus impactos?

Sí No

¿Serán sus impactos acumulativos con los de otros proyectos?

Sí No ? ...

¿Serán sus impactos sinérgicos?

Sí No ? ...

D) OTRAS CONSIDERACIONES.

¿Causará el proyecto una polémica pública? ¿Ha despertado el proyecto un interés social importante?

Sí No ? ...

¿Expondrá el proyecto a generaciones futuras a impactos irreversibles o inevitables?

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto conflictos con la legislación o las políticas internacionales, nacionales o locales existentes?

Sí No ? ...

¿Requerirá el proyecto algún cambio en la política medioambiental existente?

Sí No ? ...

¿Existen procedimientos alternativos, como puede ser la legislación sobre el control de la contaminación, que garanticen que el proyecto tiene suficientemente en cuenta las consecuencias ambientales?

Sí No ? ...

¿Tendrá el proyecto una importancia que rebase el ámbito local?

Sí No ? ...

¿Tendrá el proyecto posibles efectos de carácter altamente incierto o que impliquen riesgos de carácter singular o desconocido?

Sí No ? ...

¿Establecerá el proyecto un precedente para acciones futuras que de manera individual o acumulativa podrían tener repercusiones significativas?

Sí No ? ...

¿Proporcionará el proyecto instalaciones que podrían estimular un desarrollo adicional (inducido), proporcionando una infraestructura de servicios? (ej.: urbanización, desarrollo industrial, transportes)

Sí No ? ...

¿Causará el proyecto una demanda importante de un recurso que pudiera llegar a ser difícil de obtener?

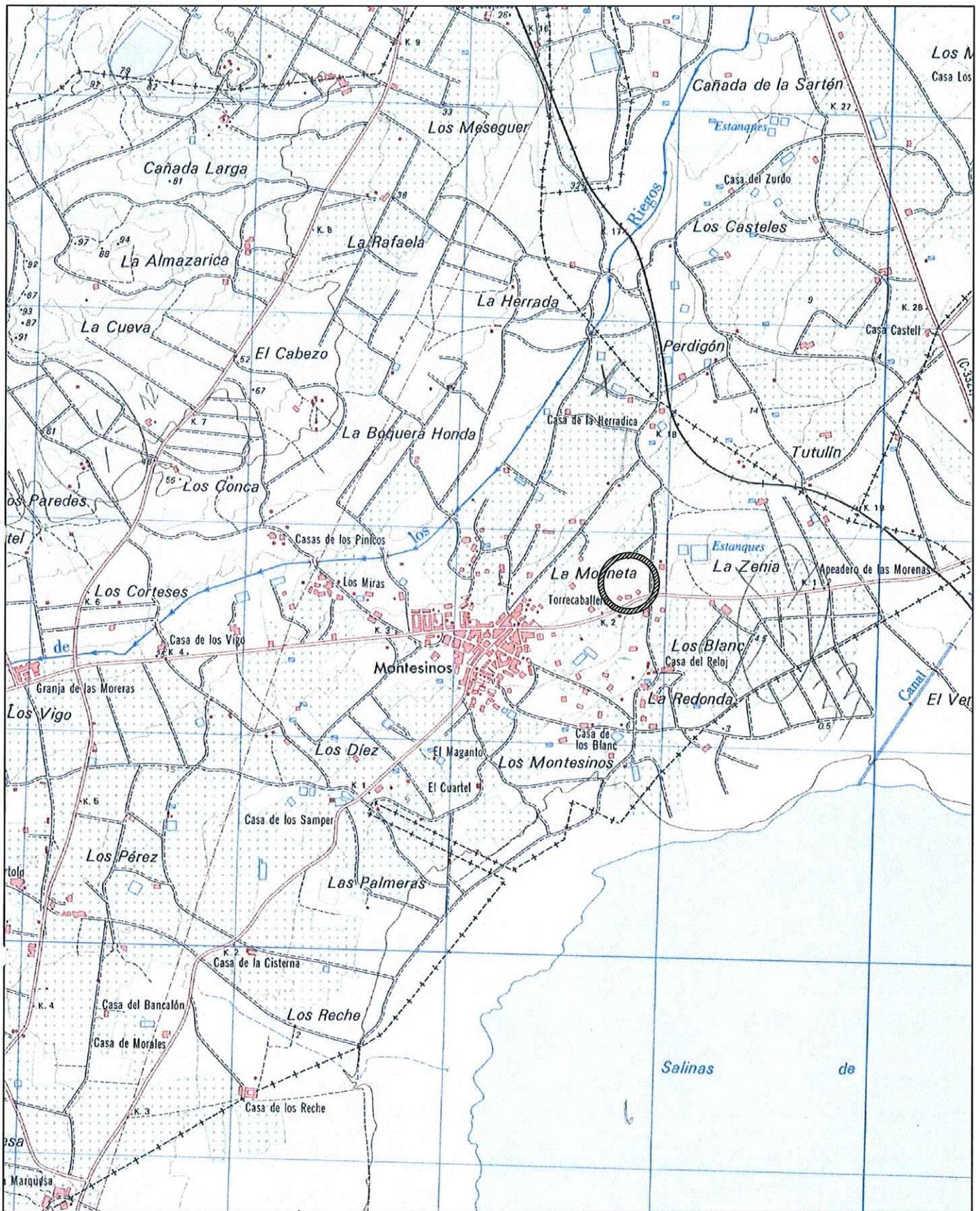
Sí No ? ...

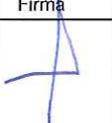
Otros factores relevantes:

Lugar y fecha en Murcia a 20 de junio de 2013
EL RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Jose Luis Carricondo Ros
Fdo.: 
D.N.I./N.I.F.: 34819911-S



ANEXO III: CARTOGRAFÍA



Dibujado	Nombre José E. Moros Valle I.T. Industrial Col. nº 3.736	Firma 	Promotor: Desguace Lorente, S.L.	Plano nº 01 Sustituye a: Sustituido por:
ESCALA 1/25000	PLANO DE: SITUACIÓN			



	Nombre	Firma	Promotor:	
Dibujado	José E. Moros Valle		Desguace Lorente, S.L.	
	I.T. Industrial Col. nº 3.736			
ESCALA	PLANO DE:		Plano nº 02	
1/1000	EMPLAZAMIENTO		Sustituye a:	
			Sustituido por:	